

**UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA DE
COSTA RICA**

FACULTAD DE DERECHO

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE
LICENCIATURA EN DERECHO**

**“DIGITALIZACION DE LOS MEDIOS
ELECTRONICOS JUDICIALES”**

**POSTULANTE
SANDRO DELGADO VARGAS**

**TUTOR
LIC. GERMAN SALAZAR SANTAMARIA**

ABRIL, 2023

CARTA DEL TUTOR

CARTA DEL TUTOR

San José, 24 de abril del 2023

Piero Vignoli Chesler
Carrera de Derecho
Universidad Hispanoamericana

Estimado señor:

El estudiante Sandro Delgado Vargas, portador de la cédula de identidad número 7 0203 0929, me ha presentado, para efectos de revisión y aprobación, el trabajo de investigación denominado: **DIGITALIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS JUDICIALES**, el cual ha elaborado para optar por el grado académico de licenciatura en derecho.

En mi calidad de tutor, he verificado que han hecho las correcciones indicadas durante el proceso de tutoría y he evaluado los aspectos relativos a la elaboración del problema, objetivos, justificación, antecedentes, marco teórico, marco metodológico, tabulación, análisis de datos, conclusiones y recomendaciones.

De los resultados obtenidos por el postulante, se obtiene la siguiente calificación:

A)	ORIGINALIDAD DEL TEMA	10%	10
B)	CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE AVANCES	20%	20
C)	COHERENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS, LOS INSTRUMENTOS APLICADOS Y LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	30%	30
D)	RELEVANCIA DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	20%	20
E)	CALIDAD, DETALLE DEL MARCO TEÓRICO	20%	20
TOTAL			100

En virtud de la calificación obtenida, se avala el traslado al proceso de lectura.

Atentamente.

GERMAN ENRIQUE SALAZAR SANTAMARIA (FIRMA)	Firmado digitalmente por GERMAN ENRIQUE SALAZAR SANTAMARIA (FIRMA) Fecha: 2023.05.19 16:09:04 -06'00'
---	--

Lic. Germán Salazar Santa María
Cédula de identidad N. 1 0865 0462
Carné del Colegio de Abogados N. 17144

CARTA DEL LECTOR



San José, 12 de junio 2023.

Señores

Departamento de Servicios Estudiantiles

Presente.

Estimados señores.

Quien suscribe, Licenciado **PIERO VIGNOLI CHESSLER**, en mi condición de **LECTOR** de la tesis de grado, para optar a la nomenclatura de Licenciada en Derecho del egresado **SANDRO DELGADO VARGAS** titulada “**DIGITALIZACION DE LOS MEDIOS ELECTRONICOS JUDICIALES**”, respetuosamente comunico que doy por aprobada la misma, con el fin de que se continúen con los trámites académicos y administrativos respectivos.

Saludes cordiales.

**PIERO
VIGNOLI
CHESSLER
(FIRMA)**  Firmado digitalmente por
PIERO VIGNOLI
CHESSLER (FIRMA)
Fecha: 2023.06.13
17:57:12 -06'00'

Lic. Piero Vignoli Chessler

Lector de Tesis.

DECLARACION JURADA

Yo **Sandro Delgado Vargas**, mayor, portador de la cédula de identidad número: 7 0203 0929, egresado de la carrera de Derecho, de la Universidad Hispanoamericana, hago constar por medio de éste acto y debidamente apercibido y entendido de las penas y consecuencias con las que se castiga en el Código Penal el delito de perjurio, ante quienes se constituyen en el Tribunal Examinador de mi trabajo de tesis para optar por el título de Licenciatura en Derecho, juro solemnemente que mi trabajo de investigación titulado: **“DIGITALIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS JUDICIALES”**, es una obra original que ha respetado todo lo preceptuado por las Leyes Penales, así como la Ley de Derecho de Autor y Derecho Conexos número 6683 del 14 de octubre de 1982 y sus reformas, publicada en la Gaceta número 226 del 25 de noviembre de 1982; incluyendo el numeral 70 de dicha ley que advierte; artículo 70. Es permitido citar a un autor, transcribiendo los pasajes pertinentes siempre que éstos no sean tantos y seguidos, que puedan considerarse como una producción simulada y sustancial, que redunde en perjuicio del autor de la obra original. Asimismo, quedo advertido que la Universidad se reserva el derecho de protocolizar este documento ante Notario Público.

En fe de lo anterior, firmo en la ciudad de San José, a los treinta días del mes de Enero del año dos mil veintitrés.

SANDRO DELGADO VARGAS (FIRMA)	Firmado digitalmente por SANDRO DELGADO VARGAS (FIRMA) Fecha: 2023.05.19 15:19:42 -06'00'
--	---

CARTA DE AUTORIZACION PARA PUBLICACION

UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA

CENTRO DE INFORMACION TECNOLOGICO (CENTI)

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA LA
CONSULTA, LA REPRODUCCION PARCIAL O TOTAL Y
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS TRABAJOS FINALES DE
GRADUACION**

San José, 19 de octubre de 2023

Señores:
Universidad Hispanoamericana
Centro de Información Tecnológico (CENTI)

Estimados Señores:

El suscrito **Sandro Delgado Vargas**, portador de la cédula de identidad número: 7 0203 0929, autor del trabajo de graduación titulado “**DIGITALIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS JUDICIALES**”, presentado y aprobado en el año 2022, como requisito para optar por el título de Licenciatura en Derecho; si autorizo al Centro de Información Tecnológico (CENTI) para que, con fines académicos, muestre a la comunidad universitaria la producción intelectual contenida en este documento.

De conformidad con lo establecido en la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

Cordialmente,

**SANDRO
DELGADO
VARGAS (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
SANDRO DELGADO
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.05.19
15:26:02 -06'00'

Sandro Delgado Vargas
Ced. 7 0203 0929

DEDICATORIA

Quiero realizar una dedicatoria a Kristel Salas Castillo, quien ha sido un pilar fundamental en mi carrera, la persona que ha estado apoyándome de principio a fin, la que me hizo inclinarme por esta maravillosa profesión y mi mayor motivación para seguir adelante no solo en mis estudios sino también a mi futura carrera como profesional.

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer primeramente a Dios, que me dio la bendición de iniciar en esta hermosa profesión y de llegar a finalizar mis estudios, por de darme la fortaleza para seguir adelante y espero que siga bendiciéndome en mi carrera profesional.

Además, agradecer a mis padres que fueron un apoyo fundamental no solo en mis estudios universitarios, sino también desde mis primeros pasos de vida quiero decirles gracias por apoyarme siempre aún en la adversidad.

Por otra parte, quiero agradecer a todos y a cada uno de los profesores que me apoyaron y me aconsejaron durante mi estancia en la universidad, por compartir su experiencia y sus conocimientos.

¡De corazón gracias!

INDICE

Contenido

CARTA DEL TUTOR	ii
CARTA DEL LECTOR	iii
DECLARACION JURADA.....	iv
CARTA DE AUTORIZACION PARA PUBLICACION	v
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTOS.....	vii
INDICE	viii
CAPITULO I.....	13
PROBLEMA DE LA INVESTIGACION	13
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	14
1.1.1. Antecedente del problema	16
1.1.2. Problematicación	18
1.1.3. Justificación del problema.....	20
1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA	23
1.3.1. Objetivo general de la investigación	24
1.3.2. Objetivos específicos.....	24

1.4. ALCANCES Y LIMITACIONES.....	25
1.4.1. Alcances	25
1.4.2. Limitaciones	26
CAPITULO II.....	28
MARCO METODOLOGICO	28
2.1. TIPO DE INVESTIGACION.....	29
2.1.1. Finalidad.....	29
2.1.2. Dimensión temporal	30
2.1.3. Carácter	30
2.2. SUJETOS Y FUENTES DE INFORMACION	31
2.2.2. Sujetos de información.....	31
2.2.3. Fuentes de primera mano	32
2.2.4. Fuentes de segunda mano.....	32
2.2.5. Fuentes de tercera mano	36
2.3. TECNICAS E INSTRUMENTOS PARA RECOLECTAR INFORMACION ...	37
CAPITULO III	39
MARCO TEORICO	39
3.1. CONTEXTO HISTORICO	40
3.1.1. Origen del internet.....	40

3.2. CONTEXTO TEORICO – CONCEPTUAL.....	47
3.2.1. El internet en Costa Rica	47
3.3. FIRMA DIGITAL	57
3.3.1. Historia de la firma digital.....	57
3.3.2. ¿Cómo llega la firma digital a la República de Costa Rica?	61
3.3.3. ¿Cómo se conoce el concepto de la firma digital en la legislación comparada?	65
3.3.3.1. Concepto de firma digital en la legislación costarricense	65
3.3.3.2. Concepto de firma digital en la legislación panameña.....	68
3.3.3.3. Concepto de firma digital en la legislación colombiana	70
3.3.3.4. Concepto de firma digital en la legislación española	71
3.3.4. Principios y firma digital en la República de Costa Rica.....	74
3.3.5. ¿Quién está facultado para tener firma digital en la República de Costa Rica?	76
3.4. SISTEMAS DIGITALES	78
3.4.1. Sistemas digitales en la República de Panamá.....	79
3.4.1.1. Sistema automatizado de Gestión Judicial “Ileana Bryden de Tejada” .	79
3.4.1.2. Dirección Nacional del Registro Civil	83
3.4.1.3. Registro Público de Panamá.....	85

3.4.2. Sistemas digitales en la República de Colombia.....	86
3.4.2.1. Rama Judicial	86
3.4.2.2. Partida de nacimiento	87
3.4.3. Sistemas digitales en España.....	88
3.4.3.1. Sede Judicial Electrónica.....	89
3.4.3.2. Dateas	90
3.4.4. Sistemas digitales en la República de Costa Rica	93
3.5. TIPOS DE SISTEMA DIGITALES EN COSTA RICA.....	93
3.5.1. Gestión en línea del Poder Judicial	94
3.5.2. INDEX.....	98
3.5.3. RNP digital	99
3.5.4. Registro Civil	102
3.5.5. Ventanilla Digital	103
3.5.6. Sistema Costarricense de Información Jurídica	106
3.5.7. Imprenta Nacional de Costa Rica.....	108
CAPITULO IV	112
ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS	112
4.1. ANALISIS DE CUESTIONARIO INFORMATIVO	113

4.1.1. Análisis de la encuesta para los abogados y abogadas de la República de Costa Rica.....	113
CAPITULO V	120
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	120
5.1. CONCLUSIONES.....	121
5.2. RECOMENDACIONES	124
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	128
ANEXOS.....	133

CAPITULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la investigación a desarrollar el principal problema que se logra identificar es el cambio tecnológico que ha cambiado el ámbito social de los profesionales en derecho, a saber, los abogados.

El problema se centra específicamente en que la sociedad vive actualmente en una era completamente tecnológica, en la cual, los cambios digitales son prácticamente a diario.

Esos cambios digitales y tecnológicos ya no solo se notan en artefactos como celulares, computadoras, tabletas e incluso relojes inteligentes, sino que también se aplican en softwares y páginas web, las cuales hacen de la utilización digital una herramienta más para la labor que se realice.

Ahora bien, centrando el tema del problema de la investigación, se basa principalmente en el cambio generacional, en el sentido estricto del desarrollo tecnológico y el conocimiento personal hacia esas nuevas tecnologías.

Por lo tanto, un abogado de una más larga trayectoria, o de una mayor edad, posiblemente esté acostumbrado a tener que comprar los Códigos en libro físico, a presentar sus demandas y escritos presencialmente en el Juzgado que corresponda, a

solicitar su hoja de delincuencia tramitándola en el Juzgado, a comprar certificaciones de los Registros de Costa Rica de forma física, cuando lo único que separa esos mismos trámites actualmente es un clic de distancia, ya que, todo lo anterior y mucho más, se puede hacer de ahora en adelante también de forma digital.

Entonces un abogado sin experiencia en los temas virtuales y sin haberse preocupado por aprender los cambios tecnológicos, se va a ver de cierta forma afectado por los mismos, porque ya la digitalización de los medios digitales que funcionan a nivel judicial, se han ido expandiendo a tal punto que incluso ahora el Registro Civil es severamente selectivo a la hora de entregar documentos en físico, ahora si se llega a comprar una certificación de nacimiento, de estado civil y de defunción, las mismas personas de dicho Registro, entregan un comunicado en el que manifiestan que esas certificaciones se compran únicamente por medio de la web del portal digital de su institución.

Habiendo explicado lo anterior, se nota claramente que el problema es el rezago en el conocimiento y actualización a la era digital; acostumbrarse a solo lo que hacían los abogados en épocas anteriores y no adaptarse al cambio digital y generacional.

1.1.1. Antecedente del problema

El antecedente del problema radica en la descomposición de la labor presencial y la digitalización de los diferentes medios que utilizan los abogados para el ejercicio de la profesión.

En la última década, la sociedad ha pasado de poder tener acceso al internet por medio de la línea telefónica, en los cafés internet, a tener conexión a la web incluso hasta en sus relojes.

El crecimiento desmedido de la utilización del internet, ha sido un tema que ha afecto en general a toda la sociedad, desde los más jóvenes hasta los más adultos, ya que, actualmente se pueden ver niños de escasos años manipulando de una buena forma un teléfono celular, pero también se ve como adultos mayores no lograron actualizarse y desconocen cómo manipular un artefacto tecnológico.

Con los avances del internet y la facilidad con que la sociedad recibe actualmente la conexión al mismo, muestra un sinfín de posibilidades y oportunidades. Si se toma en consideración la sociedad en general, van a poder ver videos, estudiar, jugar, acesar a redes sociales, mensajear, comprar, vender y prácticamente todo lo tienen al alcance.

De la mano con lo anterior, si se habla ahora de los profesionales en derecho, a saber, abogados, la apertura de la red y el acceso a los medios digitales, ha creado todo un lujo de posibilidades enfocadas en ese sector de la población, dado que, con la necesidad de actualización social y global, los mecanismos presenciales pasan a segundo plano en comparación a los mecanismos digitales.

Nuevamente citando la última década, nótese que los principales mecanismos presenciales en los sistemas judiciales y principales registros del país, a partir de la ya mencionada actualización social y global, se ha visto en la necesidad de actualizarse también.

De la mano con lo anterior, producto de la pandemia del Covid-19, todo el sistema judicial se vio en la necesidad de modificar su habitual transcurrir para actualizarse a una nueva realidad como lo fue la digitalización de sus servicios.

Con respecto a los servicios que benefician a los abogados, se podría citar el sistema de Gestión en línea del Poder Judicial, el sistema RNP DIGITAL del Registro Nacional, el sistema INDEX para lo que compete a los índices notariales, el sistema Ventanilla Digital para subir escrituras, y muchos otros sistemas más que se vieron obligados a modificarse para la continuidad de sus servicios.

Por lo tanto, puede ser que a las generaciones actuales estén más familiarizadas con la modernización de las plataformas digitales para abogados, sin embargo, se debe

de tomar en consideración el antónimo a ello, que son las generaciones que están poco relacionadas o poco adaptadas a los cambios y actualización web.

1.1.2. Problematización

La problematización entorno a la investigación a desarrollar radica a partir del desconocimiento, o bien, la falta de actualización de los profesionales en derecho en cuanto a internet.

Tal cual se ha mencionado en puntos anteriores, a través de la implementación del internet y la evolución tecnológica a la cual se ha visto afectada la sociedad, con respecto a los cambios en trámites, accesibilidad, y sobre el manejo y uso de nuevas plataformas digitales.

Otro aspecto importante a destacar en el presente acápite, es que las anteriores generaciones, al no estar acostumbradas comúnmente a la utilización de los medios digitales tecnológicos, tampoco están acostumbrados a leer los términos y condiciones de los sitios a los cuales acceden, e incluso, aunque pueda ser monótono, pese a que no saben utilizar el sitio web, y aunque el mismo sitio brinde el tutorial y la guía para su utilización, omiten o no consideran importante su lectura y se enfrascan en que no entienden su utilización.

El desconocimiento y el miedo al cambio genera desinterés, y ese desinterés genera un obstáculo al cambio, es por ello que no se puede transformar completamente, o bien, digitalizar la totalidad de los medios, porque siempre va a haber una parte de la sociedad a la que no le interesa el cambio, o simplemente que no se logró adaptar a la digitalización.

Resulta necesario citar lo que indicó Bernardo Crespo, Director de IE Business School, conforme al cambio a la digitalización de la sociedad y la nueva era que se está viviendo.

“No estamos en una era de cambios, sino en un cambio de era caracterizado por la digitalización de prácticamente todo lo que nos rodea”. (Crespo)

Una apreciación totalmente acertada del señor Crespo, por cuanto el cambio radical que se está viviendo rige a partir de la digitalización de los medios y como lo dice el autor citado, la digitalización de prácticamente todo lo que rodea a la sociedad.

El cambio en la sociedad está en un constante cambio, mostrando invenciones de acuerdo a las necesidades de su misma sociedad, sin embargo, a partir de la pandemia, se aceleró la digitalización de los medios en necesidad de las circunstancias

y la cuarentena en la que se vio afectado el mundo para evitar más contagios y la propagación de la misma.

1.1.3. Justificación del problema

Conforme a la justificación del problema, se realizará a través del método cualitativo, el cual, corresponde a la metodología científica de investigación en la que permite lograr una determinación correspondiente a datos de carácter cultural, social y profesional, conforme a la recopilación de datos y análisis de los mismos.

La página web Ujaen.es, expresa en síntesis el enfoque cualitativo de la investigación, las características que debe tener y en general, los puntos básicos que se deben mencionar y desarrollar.

Dicha página menciona lo siguiente:

“El objetivo de la investigación cualitativa es el de proporcionar una metodología de investigación que permita comprender el complejo mundo de la experiencia vivida desde el punto de vista de las personas que la viven.

Las características básicas de los estudios cualitativos se pueden resumir en que son investigaciones centradas en los sujetos, que adoptan la perspectiva del interior del fenómeno a estudiar de manera integral o completa.

El proceso de indagación es inductivo y el investigador interactúa con los participantes y con los datos, busca respuestas a preguntas que se centran en la experiencia social, cómo se crea y cómo da significado a la vida humana.

Quien se inicie en este camino debe tener claro que el motivo de elección debe ser otro, en realidad solo uno, que el objeto de estudio y el problema de investigación, y, por tanto, la pregunta que busca una respuesta, requieren de un enfoque centrado en la persona y de métodos no basados en los números. En la tabla 1 se expone un conjunto de preguntas que ayudan a definir un fenómeno cualquiera para clarificar el enfoque de investigación a utilizar". (ujaen.es)

Parte importante del método de investigación cualitativo es la subjetividad a la hora de realizarse, pero también la objetividad en el sentido de la interpretación de los datos recopilados.

No se trata solo de realizar un compendio de datos, sino que también se debe enfocar en una población en específico y un trato objetivo de los datos, para poder interpretar y llegar a resultados fundamentales para entender el desarrollo, y conclusiones del presente proyecto de investigación.

1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA

¿La digitalización de los medios electrónicos judiciales son accesibles para todos?

¿Fue muy pronta la digitalización de los medios judiciales?

¿Existe la debida guía y manual de uso para la utilización de los medios digitales judiciales?

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.3.1. Objetivo general de la investigación

Analizar la digitalización de los medios electrónicos judiciales y como han influido en el derecho actual.

1.3.2. Objetivos específicos

- 1. Determinar los principales medios tecnológicos utilizados por los abogados en el ejercicio del derecho.**
- 2. Analizarla importancia y los cambios que han sufrido el ejercicio del derecho a partir de la implementación de la firma digital.**
- 3. Investigar los pros y los contras de la digitalización de los medios electrónicos judiciales.**

1.4. ALCANCES Y LIMITACIONES

1.4.1. Alcances

Dentro de los alcances del proyecto de investigación, se busca la necesidad de conocer realmente la utilización de los medios electrónicos a nivel judicial por parte de los profesionales en derecho, o si, por el contrario, no son tan utilizados y no se ha dado aún ese cambio de entre los trámites en físico y la breca virtual.

Otro punto importante a destacar es la posibilidad de acezar a cada uno de los medios digitales virtuales a partir de la utilización y manejo del internet, a la hora que elija y desde el lugar donde esté, por lo tanto, se muestra la gran importancia del desarrollo web.

Cabe destacar de la misma forma que en un periodo corto de tiempo, se han realizado cambios enormes en la digitalización de los medios electrónicos judiciales, tanto es así, que prácticamente los principales medios de utilización diaria de los profesionales en derecho ahora se pueden consultar a solo un clic de distancia.

A partir del conocimiento de los datos indicados en los párrafos anteriores, se podrá determinar cuáles son los medios digitales que facultan la utilización a los

profesionales en derecho y, además, conocer a ciencia cierta si su utilización es habitual, o si, por el contrario, aún no están adaptados al nuevo cambio en cuanto a la digitalización de los medios electrónicos judiciales.

1.4.2. Limitaciones

Dentro de las limitaciones de la investigación, son de carácter objetivo, sin embargo, presentan grandes posibilidades para la utilización de los medios a través del internet.

Debido a la pandemia del Covid-19, muchos de los lugares para recolectar información cerraron su ingreso al público, o bien, limitaron el acceso al mismo por temas relacionados al Ministerio de Salud de Costa Rica.

Conforme al cierre de los centros de información, se ve limitada la posibilidad de hacer la debida minería de datos, incluso en la actualidad donde pareciera que ya se está volviendo a una cierta normalidad, o que se está volviendo a habitualidad a la que la sociedad estaba acostumbrada, muchos centros informativos continúan con el acceso limitado a sus instalaciones, inclusive por la idea del teletrabajo, limita horarios y asistencia presencial a dichos centros.

Por lo tanto, al limitarse el acceso a los referidos centros, también se limita el acceso a la información, es de ahí donde nace la posibilidad de la utilización del internet para la búsqueda y recopilación de datos, que van a servir como base y fundamento de la investigación en desarrollo.

Otra limitación importante es que, pese a ser medios ya utilizados hace algunos años, hablando de medios digitales a nivel judicial, el tema es relativamente nuevo y la minería de datos en cuanto a las plataformas que serán desarrolladas es muy limitado y en ocasiones nulo, por lo tanto, se deberá de realizar no solo el estudio teórico de las plataformas referidas, sino que también se deberá realizar un estudio práctico para conocer personalmente la utilización de las mismas y brindar un criterio con un mayor conocimiento del tema, a sabiendas de la utilización de los mismos.

Por último, una de las limitaciones más importantes es el plazo para realizar la investigación, ya que, cumplir a cabalidad con los requerimientos universitarios, y en general con el desarrollo propio de la investigación resulta ser un tema que conlleva mucho tiempo y dedicación, y los plazos de entrega a tutos y demás, se vuelve más ardua la labor.

CAPITULO II

MARCO METODOLOGICO

2.1. TIPO DE INVESTIGACION

El tipo de investigación que se pretende realizar, se especificará en el Capítulo II, dentro de lo que sería el marco teórico, en el cual se mostrará lo referente al proceso investigativo, carácter, fuentes, entre otras cosas sobre la investigación en desarrollo.

2.1.1. Finalidad

El proyecto investigativo tiene como finalidad un enfoque teórico-cualitativo, en virtud de ello, se buscará exponer a partir de la minería y recopilación de datos, un análisis completo y específico sobre el objetivo general y los objetivos específicos que sirven de fundamento del estudio.

Además de ello, se pretende buscar y demostrar lo efectivo de la utilización de los medios electrónicos digitales a nivel judicial y la importancia de su utilización para los profesionales en derecho.

2.1.2. Dimensión temporal

La dimensión temporal de la investigación se sitúa en los últimos diez años, y especialmente en los últimos tres años en los que el mundo se vio afectado por la pandemia, lo que ayudó a la modernización y digitalización de los sistemas de una forma más expedita.

En esos periodos de tiempo, es cuando más desarrollo cibernético ha tenido la sociedad y por el impulso que ocasionó la pandemia, se realizaron cambios de gran magnitud en la vida cotidiana de las personas.

2.1.3. Carácter

El carácter de la investigación se centra en el tipo explorativo, ya que, es un tema relativamente nuevo y de poca información, por lo tanto, se deberá de realizar una exhaustiva minería de datos, análisis e investigación de los mismos para poder cumplir con los objetivos propios del proyecto.

2.2. SUJETOS Y FUENTES DE INFORMACION

En el presente punto, se hará mención a los medios, formas y fuentes sobre las cuales se estará trabajando y estudiando para lograr realizar el compendio informativo de materia para complementar la investigación.

Se realizará la búsqueda mediante libros, Códigos, leyes, revistas, páginas web, entrevistas a profesionales en el tema, tesis de grado y demás medios que puedan colaborar con la investigación de datos para el complemento de la labor investigativa.

2.2.2. Sujetos de información

Los sujetos de información que servirán para tener un panorama más amplio entorno al desarrollo de la investigación, son los profesionales en derecho, a saber, los abogados activos.

Los abogados activos en el ejercicio propio de la profesión, ayudarán en sobre medida a la prosecución de los puntos más importantes y relevantes de la investigación, ya que, es a partir de su conocimiento y expertís que se llegarán a los cumplimientos propios del proyecto.

Asimismo, al estar el proyecto investigativo enfocado en profesionales en derecho, es únicamente viable, recopilar los datos desde la propia fuente de información, o sea, desde los propios abogados.

2.2.3. Fuentes de primera mano

La recolección de datos a partir de la propia fuente de su creación, son las llamadas fuentes de primera mano, o sea, que son documentos inéditos.

Autor	Documento	País	Año
www.pgrweb.go.cr	Ley de Certificados Firmas Digitales y Documentos Electrónicos	República de Costa Rica	2005

2.2.4. Fuentes de segunda mano

Como fuentes de segunda mano, están las relacionadas a lo que son trabajos realizados por personas encargadas a la recopilación y publicación de datos, tales como revistas, libros de compendios, documentos de sitios web, blogs en internet de opinión pública, formularios informativos, encuestas de opinión y otros más.

Autor	Documento	País	Año
Banco Promerica de Costa Rica	https://www.promerica.fi.cr/banca-de-personas/otros-servicios/firma-digital/seccion-firma-digital/	Costa Rica	Sin fecha
Blog.signaturit.com/es	https://blog.signaturit.com/es/legalidad-validez-juridica-de-la-firma-electronica#Que-leyes-lo-establencen-y-lo-regulan	España	2022
Crespo, B.	https://empresas.blogthinkbig.com/10-citas-transformacion-digital/	Colombia	Sin fecha
Firma Digital - Banco Central de Costa Rica	https://www.bccr.fi.cr/firma-digital#:~:text=La%20firma%20digital%20es%20una,autor%20con%20el%20documento%20electr%C3%B3nico.	Costa Rica	Sin fecha
Gestión en Línea del Poder Judicial	https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr/GestionEnLinea/inicio/servicios	Costa Rica	Sin fecha
Gobierno de la República de Panamá	https://www.firmaelectronica.gob.pa/firma-electronica.html	Panamá	Sin fecha

Habitatbogota	https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/leyes/ley-2155-2021	Colombia	1999
Imprenta Nacional de Costa Rica	https://www.imprentanacional.go.cr/	Costa Rica	Sin fecha
INDEX	www.index.co.cr/inicio.aspx	Costa Rica	Sin fecha
Lemaitre, R.	Manual Sobre Delitos Informático	Costa Rica	2011
Órgano Judicial Gobierno de Panamá	https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/blogs.dir/5/2021/09/409/manual-de-eje-para-abogados.pdf	Panamá	2021
Partidas de Nacimiento Gobierno de Colombia	https://es.distributerresultsfast.com/web?q=registro+civil+partida+de+nacimiento&qo=relatedSearchNarrow&o=1672052&l=dir&ag=fw&an=google_shttps%3A%2F%2Fwww.registraduria.gov.co%2F-Portada.html&ad=semA&ueid=172d1e7ef85d-433b-b72e-0f9d92d75b3b&akid=10000009	Colombia	Sin fecha
Rama Judicial Gobierno de Colombia	https://www.ramajudicial.gov.co/home-rj	Colombia	Sin fecha

Registro Civil de la República de Costa Rica	https://servicioselectorales.tse.go.cr/chc/menu.htm	Costa Rica	Sin fecha
Registro Público de Panamá	https://www.panamadigital.gob.pa/ListaTramites	Panamá	Sin fecha
RNP digital	https://rnpdigital.com/	Costa Rica	Sin fecha
Sede Judicial España	https://sedejudicial.justicia.es/-/consulta-estados-expediente	España	Sin fecha
Sistema Costarricense de Información Jurídica	https://www.pgrweb.go.cr/scij/avanzada_pgr.aspx	Costa Rica	Sin fecha
Tribunal Electoral de Panamá	https://www.tribunalelectoral.gob.pa/direccion-nacional-del-registro-civil/	Panamá	Sin fecha
ujaen.es,	ujaen.es/investiga/tics_tfg/enfo_cuali.html	Colombia	Sin fecha
Ventanilla Digital	https://www.rnpdigital.com/VentanillaDigital/xhtml/sesion/index.xhtml	Costa Rica	Sin fecha
ViaFirma	https://www.viafirma.com/faq/es/firma-electronica-en-colombia/	Colombia	2022

2.2.5. Fuentes de tercera mano

Como fuentes de tercera mano, se tienen todos aquellos datos relacionados directamente desde creaciones realizadas por personas en general, con un valor de opinión más personalizado y no tan generalizado, en ese tipo de fuentes se pueden encontrar tesis de grado, resúmenes, dictámenes, conferencias, entrevistas de temas determinados y otras más.

Autor	Documento	País	Año
Real Casa de la Moneda	¿Qué es la Firma Digital?	España	Sin fecha
Correa Denisse & Preciado Mario	La firma electrónica en Panamá	Panamá	Sin fecha
www.dateas.com/es	Datea	España	Sin fecha
Viafirma	Historia y evolución de la firma digital	Desconocido	Sin fecha
Leiva Cerdas y Vargas Araya	Conceptualización del marco metodológico	Costa Rica	2009

2.3. TECNICAS E INSTRUMENTOS PARA RECOLECTAR INFORMACION

Al ser un tema fundamentado en la implementación de medios digitales y el desarrollo web de los sistemas informáticos a nivel judicial de utilización propia de los profesionales en derecho, se buscará que la información recolectada sea en general mediante medios digitales.

Ahora bien, de ser necesario, se recopilará información a través de libros, revistas, tesis de grado y demás documentos relacionados al tema en investigación y que sirvan como información de exploración a los objetivos de la investigación.

En conjunto con lo anterior, y en búsqueda de la necesidad de realizar la minería de información, se realizará un formulario de carácter explorativo, en el que se pretende consultar a los abogados mediante un sistema digital, la utilización de las nuevas herramientas tecnológicas las cuales forman parte de su diario trajín.

Conforme los profesionales en derecho vayan completando la encuesta realizada por medios electrónicos, es a partir de ahí donde se podrá realizar un análisis con respecto a cada una de las respuestas brindadas por los abogados con respecto al tema en estudio y su expertís profesional al respecto de las mismas.

Para la realización del formulario indicado líneas atrás, se utilizará una herramienta que brinda Google, como lo es Google Formularios, el cual, por medio del sistema Drive, se crea un formulario a gusto el placer del autor, y una vez realizado el formulario, la plataforma misma, facilita un link de acceso para poder ingresar y completar las preguntas con los datos requeridos.

CAPITULO III

MARCO TEORICO

3.1. CONTEXTO HISTORICO

Conforme al contexto histórico, se realizará en este apartado, un análisis de lo que respecta al internet, la evolución cibernética, los avances tecnológicos, y en general, de todo el cambio sociocultural que se ha vivido en la última década entorno a la digitalización de los medios.

De igual forma, se desarrollarán temas conforme a la tramitología de documentos en formato físico y presencial con respecto al ejercicio profesional del derecho por parte de los abogados.

3.1.1. Origen del internet

Para analizar y desarrollar el origen del internet y su génesis, hay que transportarse a la década de los años sesenta, y situarse justamente en los Estados Unidos de América.

Es a partir de esa época y en ese país, donde se comienza a gestar los primeros avances con respecto a lo que hoy en día se conoce como el internet.

Remontando a la ya citada década de los años sesenta, en el referido país de los Estados Unidos de América, específicamente en la Agencia de Proyectos de Investigación Avanzada, conocida por sus siglas como “ARPA”, formaba parte del Departamento de Defensa de ese país. (Lemaitre, 2011)

Con respecto a la labor de la Agencia de Proyectos de Investigación Avanzada, dicha agencia, tenía como función específica, ser un tipo de plan de defensa o grupo de defensa para los Estados Unidos de América. (Lemaitre, 2011)

Lo anterior por cuanto el cuatro de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete, en la antigua Unión Soviética, conocida por sus siglas como “URSS”, dentro de los avances tecnológicos a los que habían llegado para la época, fue la creación del satélite artificial espacial, el cual bautizaron con el nombre de “Sputnik” cuyo significado en español es la palabra “satélite”. (Lemaitre, 2011)

En razón de lo anterior, Estados Unidos de América en forma de defensa y previniendo una posible guerra, no podía quedarse atrás con respecto a los avances tecnológicos y especialmente, debía contactarse con su escuadra militar para las labores de defensa correspondientes.

Aproximadamente entre los años mil novecientos sesenta y dos y mil novecientos sesenta y ocho, nace la ya citada idea del intercambio de paquetes de

información para la mayor facilidad, agilidad y confidencialidad en el tráfico de información, cuyo propulsor fue el científico Leonard Kleintock. (Lemaitre, 2011)

El trabajo en conjunto entre la Agencia de Proyectos de Investigación Avanzada y el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, era básicamente fundamentada en la colaboración de información, en el sentido de que dicha agencia debía recopilar paquetes de información de diferentes rutas informáticas de destino para realizar la comunicación y transporte de esa información, ya que, era de gran confidencialidad y resguardo para el Departamento de Defensa. (Lemaitre, 2011)

A partir de buscar la necesidad del tráfico informativo y las rutas correctas de transporte del mismo es que se logra crear y establecer una conexión directa entre bases de datos, la cual recibió como nombre o denominación “Advanced Research Projects Agency Network”, su nombre en español “Red de Agencias de Proyectos de Investigación Avanzada”, y sus siglas “ARPANET”. (Lemaitre, 2011)

Es así como en fecha veintiuno de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho, siempre en la década de los sesenta, se puso en funcionamiento esa primera red informática y esa primera conexión para la ruta y resguardo de documentos e información de una forma más segura e innovadora. (Lemaitre, 2011)

Como un antecedente histórico se suma importancia y validez para la investigación, se hace mención a que, la primera conexión de tráfico y envío de datos

se generó entre dos centros universitarios de los Estados Unidos de América, sean estos la Universidad de California, la Universidad de Los Ángeles, y, por último, el Instituto de Investigación de la Universidad de Stanford. (Lemaitre, 2011)

En fecha cinco de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, a partir de la idea del científico Leonard Kleintock, se puso en ejecución como se indicó líneas atrás y es así como en la fecha indicada en este párrafo, ya se había formado y creado toda una red de interconexión de cuatro nodos, añadiéndose a la base de datos las universidades de Utah y la Universidad de California en Santa Bárbara, completando así, el primer esquema de conexión de envío de información y paquetes informáticos de las bases de defensa de los Estados Unidos de América. (Lemaitre, 2011)

Ahora bien, pese a ser una gran invención para la época y formar parte importante de la defensa de los Estados Unidos de América a vísperas de una posible guerra, también hay puntos en contra que formaron parte de todo ese avance tecnológico. (Lemaitre, 2011)

Uno de los principales puntos en contra con respecto al tránsito de datos que se estaban realizando por el sistema creado por Research Projects Agency Network “ARPANET”, era que, en aquellos años, el sistema era muy vulnerable en el sentido de que cualquiera que tuviera un conocimiento informático, podía acezar a la red y a la conexión de datos. (Lemaitre, 2011)

En seguimiento de lo anterior, al haber tantas conexiones a partir de la red creada por Research Projects Agency Network “ARPANET”, en efecto no había ningún tipo de regulación de las mismas, ya que, al ser un avance tan nuevo en lo que respecta a la tecnología e informática, no había estándares mínimos de regulación, comunicación y uso sobre el tráfico de información, de datos y de paquetes informáticos. (Lemaitre, 2011)

Producto de esa gran cantidad de conexiones desmedidas y sin ningún tipo de regulación a partir del Research Projects Agency Network “ARPANET”, provoca la necesidad de crear y unificar todas esas conexiones en un solo servidor, o sea, una sola base de datos estándar en la que se pudiera realizar toda la transferencia de datos de una forma más segura. (Lemaitre, 2011)

Tratando de buscar una solución al problema de la cantidad de redes de conexión y la cantidad de paquetes de datos que estaban siendo transportados sin ningún tipo de regulación ni cuidado, el científico estadounidense Vinton Gray Cerf, catedrático informático de la Universidad de Stanford, trabajó arduamente para buscar una solución a dicho problema. (Lemaitre, 2011)

El catedrático Vint Cerf, dentro de la labor que quería realizar en torno a la gran cantidad de conexiones sin ningún sustento normativo, elaboró antes del año mil novecientos setenta y tres, una reformulación de los protocolos de conexión de red con los que contaba el sistema de “ARPANET”. (Lemaitre, 2011)

Tras cuatro años de trabajo del catedrático Vint Cerf, logró establecer un protocolo de funcionamiento para las conexiones y transferencia de paquetes de datos, es así como nace el protocolo “TCP/IP”. (Lemaitre, 2011)

Ese protocolo nace para ser un nuevo método para la seguridad en el tráfico de datos, interconectando los servidores y resguardando los datos que los usuarios que utilizaban la red de conexión compartían entre sí.

Cabe destacar que el protocolo “TCP/IP”, se expandió de una forma expedita entre quienes utilizaban la “ARPANET” y ya para la fecha primero de enero del año mil novecientos ochenta y tres, dicho protocolo de funcionamiento fue establecido como en único sistema aprobado por la “ARPANET” para la intercomunicación de usuarios y el tráfico de datos entre sí. (Lemaitre, 2011)

Ya para la década de los años ochenta, las conexiones de red se mostraban más seguras, sus interconexiones y comunicaciones eran más expeditas y el tráfico de datos bajo un mismo servidor intercomunicador. (Lemaitre, 2011)

A partir de esa época, la intercomunicación fuero mediante el avance de nuevos protocolos de red establecidos principal y fundamentalmente para fines educativos y de estudio. (Lemaitre, 2011)

La “National Science Foundation”, en español la Fundación Nacional de Ciencia, en sus siglas “NSF”, en el año mil novecientos ochenta y cuatro, crearon y desarrollaron lo que sería la primera red de banda ancha para la intercomunicación entre usuarios en varios servidores informáticos, dicha red llegaría a ser la sucesora del sistema “ARPANET”. (Lemaitre, 2011)

La banda ancha que creó la fundación referida en el párrafo anterior, fue principalmente y exclusivamente para la utilización del protocolo de funcionamiento “TCP/IP”.

El nombre con el que fue bautizada esa nueva red de banda ancha fue “National Science Foundation's Network”, conocida por medio de sus siglas “NSTNET”. Dicha red llegaría a ser parte fundamental en el desarrollo y tráfico de paquetes informáticos y para trabajar en conjunto con el protocolo “TCP/IP”. (Lemaitre, 2011)

A finales de los años ochenta, específicamente en el año mil novecientos ochenta y seis, se consolida la utilización y trabajo en conjunto entre “NSTNET” y “TCP/IP”.

Una vez afianzado el lazo entre esos dos últimos sistemas citados, se crea una red segura para el tráfico de datos entre usuarios de la plataforma, los cuales se podían intercomunicar entre sí por medio del sistema, el cual, al fusionarse, se hacen llamar

“Interconnected Networks”, en español llamada “Redes interconectadas” y mundialmente conocida como “INTERNET”. (Lemaitre, 2011)

3.2. CONTEXTO TEORICO – CONCEPTUAL

Parte fundamental del desarrollo histórico de la investigación, se centra en conocer en qué momento en la República de Costa Rica, llega la primera conexión de internet, y a partir de ese momento qué sucedió.

3.2.1. El internet en Costa Rica

En la década de los años ochenta, el rector de la Universidad de Costa Rica, el Doctor Claudio Gutiérrez Carranza, iniciaría con la investigación de la conexión a redes a nivel mundial. (Lemaitre, 2011)

Debido al conocimiento que se tenía de la red “Advanced Research Projects Agency Network”, su nombre en español “Red de Agencias de Proyectos de Investigación Avanzada”, y sus siglas “ARPANET”, el Doctor Gutiérrez investigó para crear iniciativas con el fin de lograr la conexión con dicho sistema global. (Lemaitre, 2011)

Parte importante en la investigación fue también el señor Francisco Mata, el cual, en ese mismo espacio temporal, a saber, la década de los años ochenta, lideraba el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza, conocido por sus siglas como “CATIE”. (Lemaitre, 2011)

El Doctor Gutiérrez en conjunto con don Francisco Mata, se unieron con el fin de continuar con la investigación para lograr la conexión global mediante “ARPANET”. (Lemaitre, 2011)

Pese a la investigación realizada y la recopilación de datos internacionales para lograr conectarse a la red “ARPANET”, no lograron realizar la conexión, por el contrario, llegaron a la conclusión de que era necesario conformar todo un equipo de trabajo para poder realizar el objetivo trazado inicialmente. (Lemaitre, 2011)

La Fundación Omar Dengo, llega a ser un aliado de suma importancia para la investigación que se estaba realizando, y también, para lograr conformar el equipo de trabajo que se necesitaba para continuar con la investigación y desarrollo de la posibilidad de conectarse con la red global. (Lemaitre, 2011)

*Punto importante para destacar, es que la Fundación Omar Dengo por su cuenta, también estaba investigando la posibilidad de conectarse a la red “ARPANET”, por lo tanto, la unión que se realizó con el Doctor Gutiérrez y el señor Francisco Mata, era trazada sobre un mismo fin que era unirse a la red global. (Lemaitre, 2011)

El inicio de la investigación en conjunto se centró en interconectar las computadoras de la Fundación Omar Dengo, con las computadoras de los laboratorios del equipo informático que se ubicaban a lo largo del territorio costarricense. (Lemaitre, 2011)

Para lograr la intercomunicación de las computadoras del laboratorio, también se unió el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas, denominada por sus siglas como “CONICIT”, mismo que también buscaba la intercomunicación de redes e investigar los nuevos avances sobre los medios tecnológicos. (Lemaitre, 2011)

Un punto de suma importancia para lograr dar ese primer paso a la hora de intercomunicar las computadoras de la Fundación Omar Dengo, en conjunto con las computadoras de laboratorios que se encontraban a lo largo del territorio costarricense, se dio con la colaboración del Doctor Guy de Téramod Peralta, que llegó a la República de Costa Rica para colaborar con todo el proceso informático. (Lemaitre, 2011)

El Doctor Guy de Téramond Peralta, era un catedrático que en su estudio había pasado por universidades altamente prestigiosas de Europa y Estados Unidos de América. (Lemaitre, 2011)

Ahora bien, a aquella idea conformada inicialmente por el Doctor Gutiérrez se había unido el señor Francisco Mata, luego la Fundación Omar Dengo, con la Colaboración del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas, y por último, el Doctor Guy de Téramond Peralta, o sea, lo que inició como el proyecto de una persona, se convirtió en todo un equipo de trabajo conformado por profesionales de alta calidad. (Lemaitre, 2011)

Habiéndose unido el Doctor Guy de Téramond Peralta, al equipo de investigación, se nombró para trabajar a tiempo completo para intentar lograr consumir el objetivo propio del grupo de trabajo. (Lemaitre, 2011)

Habiendo tomado el rol, el Doctor Guy de Téramond Peralta, empezó con la investigación del lo ya realizado por los demás investigadores y empezó de igual forma, a generar sus propias conclusiones e ideas al respecto. (Lemaitre, 2011)

Dentro de sus recomendaciones a partir del estudio de la investigación de los demás profesionales parte del equipo, el Doctor Guy de Téramond Peralta, propone realizar una conexión a una red sobre la que él había trabajado anteriormente en la Universidad de Stanford de los Estados Unidos de América. (Lemaitre, 2011)

La red a la que propone conectarse el Doctor Guy de Téramond Peralta, es la llamada “Because It's Time Network”, con su nombre traducido "Porque es tiempo Red", y conocida por sus siglas en inglés como “BITNET”. (Lemaitre, 2011)

La “BITNET”, se creó en la universidad de Stanford, en los Estados Unidos de América, en el año mil novecientos ochenta y uno, siendo así, una de las redes informáticas pioneras en cuanto al intercambios de datos e información de carácter científico entre investigadores. (Lemaitre, 2011)

De igual forma, la “BITNET” se utilizaba para el intercambio de información con fines investigativos y académicos en diferentes partes del mundo y no solo a nivel local. (Lemaitre, 2011)

El Doctor Guy de Téra mond y el Doctor Gutiérrez, junto con el equipo de trabajo que se había conformado, en el año mil novecientos noventa, presentaron un proyecto inicial para lograr la conexión a la red “BITNET. (Lemaitre, 2011)

Ese proyecto inicial consistía en conectar en primera instancia las computadoras de la Universidad de Costa Rica a la “BITNET”, y posteriormente, conectar las demás organizaciones estudiantiles del país. (Lemaitre, 2011)

Pese a lo anterior, hubo un problema para ejecutar el proyecto, ya que, no se contaban con suficientes fondos económicos para iniciar, por lo tanto, todo el equipo, después de grandes esfuerzos, el día ocho de noviembre del año mil novecientos noventa, se logran conseguir los recursos económicos, y se realiza la primera instalación del software en los equipos tecnológicos de la Universidad de Costa Rica,

el cual, era totalmente indispensable para que la conexión a la “BITNET”. (Lemaitre, 2011)

Se conoce esa instalación como el primer nodo de la “BITNET” en todo Centro América, el cual nació a partir del equipo tecnológico de la Universidad de Costa Rica, que fue donde se ejecutó ese primer ensayo. (Lemaitre, 2011)

Con la conexión a la “BITNET”, se dio un gran paso hacia el futuro y la actualización tecnológica, no solo en la República de Costa Rica, sino también en todo Centro América, ya que, desde el territorio costarricense fue que se realizó ese primer salto a la era digital.

Ahora bien, posteriormente al haberse ejecutado la conexión a la “BITNET”, el paso a seguir sería la conexión propiamente a la “Interconnected Networks”, en español denominada “Redes interconectadas” y mundialmente conocida como “INTERNET”, como ya se citó anteriormente. (Lemaitre, 2011)

De la mano con el párrafo anterior, el Doctor Guy de Téramond Peralta, continuó con sus investigaciones sobre la posibilidad de realizar y ejecutar la conexión propiamente al internet, mostrándolo como una nueva herramienta con infinitas posibilidades educativas y de crecimiento. (Lemaitre, 2011)

Habiendo culminado sus estudios sobre la posibilidad de realizar la conexión a la internet, el Doctor Guy de Téramond Peralta, presenta sus resultados al grupo de trabajo y se llega a la decisión de que, aquel proyecto que su génesis fue conectar las computadoras de la Universidad de Costa Rica a la “BITNET”, mismo que se logró y fue consumado en el año mil novecientos noventa, ahora iba a tomar un nuevo rumbo, para conectarse a la internet. (Lemaitre, 2011)

El proyecto de la conexión a la internet, toma forma gracias al estudio e impulso del Doctor Guy de Téramond Peralta, y en efecto, al apoyo total del equipo de trabajo que respaldaban cada decisión tomada por dicho Doctor.

Ya para inicios del proyecto de conexión a internet, el Doctor Guy de Téramond Peralta, como primer paso a seguir, toma en consideración un contacto de suma importancia como lo fue, el señor Glenn Ricart, el cual fungió en ese momento como Vicepresidente de “SURAnet”, conocida por ser el mayor proveedor de internet del sureste de los Estados Unidos de América. (Lemaitre, 2011)

En la comunicación realizada con el señor Glenn Ricart, el Doctor Guy de Téramond Peralta, le propone la idea de lograr una eventual conexión con a la “SURAnet” con la República de Costa Rica. (Lemaitre, 2011)

Para el año de mil novecientos noventa y dos, o sea, dos años después de la primera conexión a la “BITNET”, surge un conflicto similar a lo que fue dicha

conexión años atrás, y era que, no había suficientes fondos económicos para financiar el proyecto para iniciar con el proyecto de la conexión a internet. (Lemaitre, 2011)

En ese mismo año, a saber, mil novecientos noventa y dos, el Doctor Guy de Térmond Peralta, logra conseguir el apoyo de la empresa costarricense, instituciones y donaciones, se logran realizar las primeras interfaces web para intentar la primera conexión al internet. (Lemaitre, 2011)

Un punto que se debe destacar es que, se volvió a retomar lo que se había hecho bien, en el sentido de que, se utilizó nuevamente el protocolo TCP/IP, como base para lograr dar el primer paso y así conseguir el primer avance para la conexión satelital a la internet. (Lemaitre, 2011)

Como dato a destacar, en ese mismo año, la conexión se afectó por el paso del huracán Andrew, eso debido a que dicha conexión se estaba realizando con antenas receptoras de señal, esas antenas estaban ubicadas en los Estados Unidos de América, específicamente en el Estado de Florida, y el huracán Andrew afectó en sobre medida ese Estado. (Lemaitre, 2011)

Habiendo pasado la tempestad del huracán Andrew, y habilitándose nuevamente las antenas receptoras en el Estado de Florida, en los Estados Unidos de América, se continuó con la labor de conexión a la internet.

En fecha, veintiséis de enero del año mil novecientos noventa y tres, a un poco menos de un año de haber iniciado las conversaciones para la posibilidad de conexión a la internet, se realiza la primera prueba de conexión. (Lemaitre, 2011)

Esa primera prueba de conexión se realizó mediante el equipo informático de la Unidad de Redes del Centro de Información de la Escuela de Geología y la Escuela de Física de la Universidad de Costa Rica, conectándose por primera vez al internet, con una conexión estable de una velocidad aproximada de sesenta y cuatro kilobytes de carga y descarga. (Lemaitre, 2011)

Dentro de los cambios más importantes que se produjeron a partir de la conexión establecida, fue que, la parte del territorio costarricense que tenía acceso a la “BITNET” en aquella época, estaban acostumbrados a que su utilización fuera meramente académica y educativa, sin embargo, con el cambio al internet, se abrió un sinfín de posibilidades de cualquier tipo e índole, ya que, la conexión a internet no solo llegaba a ser un medio educativo, sino que también, un medio comercial, laboral e industrial para la sociedad. (Lemaitre, 2011)

Con la nueva llegada de la conexión a internet, y al ser un medio de utilidad pública, surge la necesidad de la mayor parte de la población para adquirir el servicio de internet. (Lemaitre, 2011)

A partir de lo anterior, es que nace el requerimiento de un distribuidor del servicio para la conexión a internet. Es así como el primer distribuidor de internet en la República de Costa Rica fue la Radiográfica Costarricense, denominada por sus siglas como “RACSA”, eso sucedió en el año mil novecientos noventa y cuatro. (Lemaitre, 2011)

Tiempo después de que la Radiográfica Costarricense brindara el servicio, la siguiente en distribuir la conexión de una forma más comercial fue el Instituto Costarricense de Electricidad, denominado por sus siglas como “ICE”. (Lemaitre, 2011)

Actualmente, en el territorio costarricense son muchas las empresas que comercializan y distribuyen el internet, incluso, lo acoplan a todo un esquema de servicios en donde se brindan varios servicios entre ellos el internet.

Incluso, se ha avanzado tanto en las investigaciones, tecnología y tipos de conexión que ya se pasó de conexión de cable, a conexión mediante wifi y de conexión de wifi a conexión por fibra digital.

Lo que nació como una idea en la década de los años ochenta, se conformó en todo un equipo de trabajo, en el cual, a partir de la unión de muchas personas y mediante el apoyo de muchas empresas, donaciones y colaboraciones institucionales, además de centros educativos y de enseñanzas, se lograron culminar los estudios con resultados

totalmente satisfactorios para todo el equipo de trabajo, que fue ubicar al territorio de la República de Costa Rica en la web mediante la conexión a internet, prácticamente desde cualquier sitio del territorio de la República, así como, ser el punto de inicio de lo que es actualmente la conexión a dicha red para estudio, comercio, trabajo, diversión y muchas otras posibilidades más.

3.3. FIRMA DIGITAL

Ahora bien, conociendo los orígenes del internet y del internet en la República de Costa Rica, uno de los factores, o herramientas más importantes a conocer previo al desarrollo de cada uno de los sistemas que serán estudiados en la investigación, es la firma digital.

La firma digital llega a ser ese medio de respaldo digital en donde se puede dar fe y confiar ciertamente a que, la persona que está firmando es la titular del certificado electrónico, teniendo un valor equivalente a la firma en manuscrito.

3.3.1. Historia de la firma digital

Pese a que la firma digital actualmente se ha convertido en una herramienta indispensable casi que, para todos los profesionales y comerciantes, su creación

remonta a más de medio siglo, en la década de los años setenta, en donde se crearon los primeros prototipos del certificado digital que actualmente se utiliza. (Historia y evolución de la firma digital).

A partir de la década de los años setenta, específicamente en el año mil novecientos setenta y seis, los señores Diffie y Hellman, quienes formaron parte de los creadores de la criptografía y del sistema de protección de información del internet, brindaron una definición de lo que llegaría a ser en la actualidad la firma digital, dichos señores indicaron lo siguiente:

“(...) la firma digital como un conjunto de datos asociados a un mensaje de manera que verifican la identidad del firmante y la integridad de dicho mensaje (...)” (Historia y evolución de la firma digital).

Nótese que la definición de firma digital brindada hace aproximadamente cincuenta años, es básicamente la misma definición que se maneja en la actualidad a partir de dicho certificado digital.

Se brinda una verificación de la identidad de la persona que firma el documento y la veracidad del mismo, o sea, que el documento ha sido inédito y que su contenido es real tal cual lo realizó el firmante.

Ahora bien, en el año mil novecientos setenta y nueve, aún en los años setentas, los señores Rivest, Adleman y Shamir, quienes formaban parte del Instituto Tecnológico de Massachusetts, de los Estados Unidos de América, tras años de investigación y estudios, crearon lo que sería el primer prototipo o algoritmo de clave digital. (Historia y evolución de la firma digital)

Esa clave digital, llegaría a ser tal cual se indicó, el primer algoritmo público, que serviría para la creación del primer certificado digital, ya que, a partir de la clave pública, cualquier persona podría verificar la veracidad del documento que se estaba firmando. (Historia y evolución de la firma digital).

Quince años después de haber creado ese primer prototipo del algoritmo de la clave pública para la utilización del certificado digital, en el año mil novecientos noventa y uno, después de muchas pruebas se logra actualizar el algoritmo creado anteriormente, mejorando el sistema para la época en curso. (Historia y evolución de la firma digital)

La actualización del primer algoritmo público, llegó para mejorar grandemente la seguridad propia del certificado y aumentar la credibilidad del mismo; esa nueva actualización del algoritmo llamó en inglés “Digital Signature Alhorithn”, en español llamado “Algoritmo de Firma Digital” y conocido por sus siglas como “DSA”. (Historia y evolución de la firma digital).

El Algoritmo de Firma Digital, o bien, el “DSA” llegó a ser un gran cambio en el pueblo de los Estados Unidos de América, ya que, pasó a ser el sistema más utilizado en todos los Estados de dicha nación. (Historia y evolución de la firma digital)

Una vez que se empezó a utilizar con mayor frecuencia el certificado digital que se había actualizado según “DSA”, nació la necesidad de crear una regulación específica con respecto al tema de los certificados digitales, con el fin de tener un respaldo legal mediante su utilización y así tener la facultad de acudir a los estándares legales en caso de cualquier tipo de eventualidad que pudiera suceder en torno a dichos certificados. (Historia y evolución de la firma digital)

De la mano con lo anterior, se crea en el Estado de Utah, en los Estados Unidos de América, la primera ley que llegaría a regular los nuevos certificados digitales, concretamente en el año mil novecientos noventa y cinco. (Historia y evolución de la firma digital)

Dicha ley regulatoria, llegaría como un medio enfocado al comercio en general, ya que, a partir de ella, se reconocería como la firma digital, a los nuevos certificados que estrictamente debían cumplir con 2 requisitos fundamentales para ser reconocida como tal, los referidos requisitos eran los siguientes: (Historia y evolución de la firma digital)

- Primer requisito: Como primer requisito según la ley indicada, era necesario que el certificado digital estuviera encriptado.
- Segundo requisito: El segundo requisito según dicha ley, era que el certificado digital, fuera necesariamente emitido por alguna de las autoridades certificadora autorizada. (Historia y evolución de la firma digital).

3.3.2. ¿Cómo llega la firma digital a la República de Costa Rica?

Ante la gran popularidad que había alcanzado el certificado de firma digital en los Estados Unidos de América y otras partes del mundo, y viéndose lo útil y necesario que iba a ser su utilización en el comercio y demás, en la República de Costa Rica, nace la necesidad de regular dicho certificado y así, empezar a distribuirlo a quién quisiera adquirirlo. (Leiva Cerdas y Vargas Araya, 2009)

En el año dos mil cinco, específicamente el día treinta de agosto de dicho año, se presenta el génesis de lo que sería la firma digital en la República de Costa Rica, ya que, a partir de esa fecha, nace la Ley ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, Ley

de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos. (Leiva Cerdas y Vargas Araya, 2009)

La Ley ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, entraría en vigencia a partir del trece de octubre del mismo año dos mil cinco, ya que, en esa fecha fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta, en su ejemplar número ciento noventa y siete, dando así cabida a una nueva regulación a nivel costarricense acerca de los certificados electrónicos, dando validez a los mismos por medio de su regulación. (Leiva Cerdas y Vargas Araya, 2009)

Ahora bien, habiéndose reconocido la firma digital en la República de Costa Rica como un sistema válido para la firma de documentos, surge la necesidad de crear un sistema firmador, el cual se ajustará a los estándares y necesidades de lo que se estaba regulando. (Leiva Cerdas y Vargas Araya, 2009)

Debido a lo anterior, y con vista de tal necesidad, en el año dos mil seis, se firmó un convenio con MICIT-BCCR, para implementar el primer firmador digital en la República de Costa Rica. (Leiva Cerdas y Vargas Araya, 2009)

A través del convenio indicado en el párrafo anterior, se realizan estudios e investigaciones para implementarlos propiamente a los certificados por medio de la “Oficina de Sistema Verificador de Firma”, conocida como “CA RAIZ COSTA

RICA”, oficina que tendría su centro de operación en el nivel técnico del Banco Central de Costa Rica. (Leiva Cerdas y Vargas Araya, 2009)

Ante los cambios y actualizaciones que se empezaban a notar en los certificados digitales, resultó necesario modificar esa primera plataforma de verificación que se implementó en el Banco Central de Costa Rica. (Leiva Cerdas y Vargas Araya, 2009)

Ya para el mes de julio del año dos mil nueve, se vio la necesidad plenamente de modificar esa primera plataforma de certificación del Banco Central de Costa Rica, y es a partir de ahí donde se modifica tal sistema, con la plataforma que se utiliza actualmente en el territorio costarricense. (Leiva Cerdas y Vargas Araya, 2009)

Con la actualización del sistema, empieza a funcionar la plataforma del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos, popularmente conocida en el territorio costarricense por sus siglas “SINPE”, dicha plataforma llegaría a ser la nueva verificadora digital y digitalmente adoptaría el nombre de “CA-SINPE”. (Leiva Cerdas y Vargas Araya, 2009).

Un dato que quizás podría ser de poca trascendencia para la historia de la firma digital, es conocer el primer ciudadano costarricense que adquirió el certificado de firma digital, sin embargo, es a partir de ese momento donde se activó dicho sistema a nivel nacional y se abrió la posibilidad a que los demás ciudadanos adquieran tal certificado.

De la mano con lo anterior, es el mes de agosto del mismo año dos mil nueve, o sea, un mes después de la modificación al sistema de verificación “CA-SINPE”, se confecciona el primer certificado de firma digital; ese certificado se emitió para el Ministro de la Presidencia del Gabinete de Gobierno de don Óscar Arias Sánchez, específicamente para el señor Rodrigo Arias Sánchez, quien sal y como se indicó líneas atrás, sería el primer costarricense en tener el certificado de firma digital. (Leiva Cerdas y Vargas Araya, 2009).

Con la emisión del certificado de firma digital para el señor Arias Sánchez, se inaugura de forma oficial el sistema “CA-SINPE”, a nivel costarricense, y es a partir de ese momento, que se empiezan a emitir certificados digitales para las personas en general que así lo solicitaran. (Leiva Cerdas y Vargas Araya, 2009)

Pese a lo anterior, los certificados de firma digital, tenían una única condición en ese momento, que era, que únicamente podían adquirir tal certificado los usuarios y clientes de la plataforma denominada “Central Directo” la cual era parte del sistema digital del Banco Central de Costa Rica. (Leiva Cerdas y Vargas Araya, 2009).

3.3.3. ¿Cómo se conoce el concepto de la firma digital en la legislación comparada?

El certificado de firma digital, es un es un instrumento o herramienta que no se utiliza únicamente en el territorio de los Estados Unidos de América, o bien, en la República de Costa Rica tal cual se indicó párrafos atrás, sino que actualmente su utilización actualmente es a nivel mundial.

Con base en lo anterior, resulta necesario conocer a ciencia cierta cómo reconoce cada una de las legislaciones que serán citadas a continuación el concepto de firma digital.

Las legislaciones a estudiar serán la legislación costarricense, panameña, colombiana y española.

3.3.3.1. Concepto de firma digital en la legislación costarricense

En la República de Cota Rica, la propia Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Ley número ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, hace mención propiamente al significado, o bien, al concepto que se maneja en el territorio costarricense sobre el certificado de firma digital.

Dicho concepto tal y como se mencionó, se ve intrínseco en el artículo ocho de dicha ley, el cual manifiesta lo siguiente:

“ARTICULO 8º-Alcance del concepto.

Entiéndase por firma digital cualquier conjunto de datos adjunto o lógicamente asociado a un documento electrónico, que permita verificar su integridad, así como identificar en forma unívoca y vincular jurídicamente al autor con el documento electrónico.

Una firma digital se considerará certificada cuando sea emitida al amparo de un certificado digital vigente, expedido por un certificador registrado”. (Ley de Certificados Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, 2005).

De la mano con el concepto anterior, se pueden tomar en consideración varios puntos de interés que se requieren para entender aún mejor tal definición.

Según lo indica el artículo citado, el certificado de firma digital es un certificado con un valor propio y real, de tal forma que cualquier documento en el que conste la firma digital, o sea, que sea firmado digitalmente con dicho certificado, se considerará real y válido ante terceros.

Otro punto a destacar, es que, de acuerdo a la definición, se da un conocimiento real del firmante, o sea, se permite conocer sin lugar a dudas, quién es el autor o creador del documento, bien, quién es la persona que firma ese documento.

Asimismo, otro punto de suma importancia es la integridad propia del documento, o sea, que no solo se identifique el firmante y que se sepa que esa persona es la propietaria del certificado de firma digital, sino también es necesario demostrar que el documento que se firmó es un documento inédito.

Además, cabe destacar que, si alguna persona intenta editar ese documento firmado con el certificado de firma digital, la misma firma perderá su validez, por lo que, el documento quedará nulo.

Otra definición la brinda el propio Banco Central de Costa Rica, esa definición se muestra desde su página web, la cual indica lo siguiente sobre el certificado de firma digital:

“La firma digital es una herramienta tecnológica que permite verificar su integridad, así como identificar jurídicamente la vinculación de forma clara al autor con el documento electrónico (...)”. (Firma Digital - Banco Central de Costa Rica, s.f.).

De acuerdo al Banco Central de Costa Rica, la firma digital es una herramienta tecnológica, que sirve para conocer el autor del documento, que lo vincula propiamente al mismo, o sea, el certificado no solo valida al firmante, sino que también establece la relación entre documento y autor.

3.3.3.2. Concepto de firma digital en la legislación panameña

En la legislación panameña, a partir del año dos mil ocho, en fecha veintidós de julio, se reconoce legalmente la firma electrónica, por medio de la Ley número cincuenta y uno. (Correa Denisse & Preciado Mario)

Por su parte, la legislación panameña reconoce la firma digital de la siguiente forma:

“(…) el método técnico para identificar a una persona y para indicar que esa persona ha otorgado su consentimiento la información que figura en un mensaje de datos o documento electrónico (…)” (Correa Denisse & Preciado Mario)

Es importante destacar una palabra en la definición que brinda la legislación panameña sobre el certificado de firma digital, o firma electrónica como la llaman en esa nación, y es “consentimiento”, por lo cual, no solo se brinda una relación entre

documento y autor como ya se ha mencionado líneas atrás, sino que, en un documento se encuentre la firma del titular, se da por hecho que el documento cuenta con el consentimiento propio del autor y por ende se tiene por cierto y válido el mismo.

De igual forma, el Gobierno de la República de Panamá, en su portal web, hace mención a una definición de firma digital, la cual se cita a continuación por su breve y sensata claridad:

“Es un conjunto de datos que se utilizan como medio de identificación de una persona. Se le conoce también como firma electrónica simple.

Un ejemplo práctico es el número pin que se introduce en el cajero automático o la contraseña para la banca en línea”. (Gobierno de la República de Panamá , s.f.)

En la legislación panameña, se toma como ejemplo el pin que se introduce en los cajeros, o las contraseñas para el acceso al sistema bancario, para que las personas comprendan el funcionamiento similar de la firma digital o firma electrónica.

Sin embargo, la definición propia que brinda el Gobierno de la República de Panamá, es una definición básicamente igual a las que ya se han citado anteriormente, en donde el propio certificado digital, demuestra de forma fehaciente que la firma digital pertenece al firmante.

3.3.3.3. Concepto de firma digital en la legislación colombiana

En la legislación colombiana, se empieza a regular el tema de la firma digital a partir del año mil novecientos noventa y nueve, por medio de la publicación de la Ley número quinientos veintisiete. (ViaFirma, 2022)

El propio artículo primero de la Ley número quinientos veintisiete, hace mención al concepto de firma digital, por lo cual, se copiará un pequeño extracto de dicho artículo para poder comprender su definición:

“(…) valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación (…)” (Habitatbogota, 1999)

Nótese que la legislación colombiana, define la firma digital como un valor numérico, que se adhiere al documento en sí, para obtener la clave del iniciador y saber que el documento no fue modificado después de su transformación.

Es importante también hacer mención a que dentro de las legislaciones que han sido desarrolladas, en ninguna de ellas se ha hecho referencia a que el certificado de firma digital es un valor numérico, siendo la legislación colombiana, la primera en brindar una definición de esa clase.

Pese a lo anterior, siempre el significado, definición o concepto va a tener un papel muy similar en todas las legislaciones que reconocen el certificado de firma digital, ya que, lo que se busca con el mismo, es la realidad entre firmante y documento como ya se ha indicado en reiteradas ocasiones líneas atrás.

3.3.3.4. Concepto de firma digital en la legislación española

En la legislación europea, se regula de forma general sobre la Unión Europea, y de forma específica sobre cada uno de los países que forman parte de dicha unión, por lo tanto, la Unión Europea, el veintitrés de julio del dos mil catorce, mediante el reglamento número novecientos diez / dos mil catorce, brindó la regulación a la validez de la firma digital en el continente europeo y por ende a toda la Unión Europea. (Blog.signaturit.com/es, 2022)

Propiamente la legislación española empezó a regular el tema de la firma digital a partir de la Ley número seis / dos mil veinte, la cual, entró a regir a partir del trece de noviembre del año dos mil veinte. (Blog.signaturit.com/es, 2022)

En cuanto al tema de definición por parte de la legislación española el concepto de firma digital, la Real Casa de la Moneda de España, enfoca todo un análisis en su portal web sobre dicho tema, por lo que se citará tal cual se expresa en dicho portal para que sea lo más completo posible: (¿Qué es la Firma Digital?)

“Una firma digital es un conjunto de datos asociados a un mensaje que permite asegurar la identidad del firmante y la integridad del mensaje.

La firma digital no implica que el mensaje está cifrado, esto es, un mensaje firmado será legible en función de que está o no cifrado.

El firmante generará mediante una función, un 'resumen' o huella digital del mensaje.

Este resumen o huella digital la cifrará con su clave privada y el resultado es lo que se denomina firma digital, que enviará adjunta al mensaje original.

Cualquier receptor del mensaje podrá comprobar que el mensaje no fue modificado desde su creación porque podrá generar el mismo resumen o misma huella digital aplicando la misma función al mensaje. Además, podrá comprobar su autoría, descifrando la firma digital con la clave

pública del firmante, lo que dará como resultado de nuevo el resumen o huella digital del mensaje”. (¿Qué es la Firma Digital?).

Con base a la definición anterior, se destaca el tema del cifrado, ya que, no basta únicamente con realizar un documento y listo, sino que, el documento firmado digitalmente genera toda una huella electrónica a la cual se da validez propia.

De la misma forma, el certificado lo que brinda es esa compleja, pero a la vez sencilla validación propia del certificado, o sea, que con el hecho de que ya tenga la firma se considera que ya fue firmada por el propietario de la misma, sin embargo, ante un eventual intento de edición del documento electrónico, su cifrado propiamente pierde la validez y el documento se vuelve nulo.

Habiendo destacado las cuatro legislaciones con citadas, es necesario brindar un último comentario acerca del tema de los certificados de firma digital, ya que, pese a lo complejo que pueda resultar ser, el certificado de firma digital, lo que viene a ser es un medio adaptado de la firma en manuscrito a digital, o sea, que tiene un valor equivalente a la firma de puño y letra, únicamente que está diseñada para que se pueda validar y reconocer su certificado digitalmente.

3.3.4. Principios y firma digital en la República de Costa Rica

Habiendo conocido el concepto de firma digital y las diferentes definiciones que manejan las legislaciones estudiadas, se debe realizar un pequeño análisis acerca de los principios que regulan el certificado digital en la República de Costa Rica.

La Ley ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, específicamente en su artículo segundo, muestra los principios sobre los cuales se rige la firma digital y los certificados electrónicos en la República de Costa Rica:

“ARTICULO 2º- Principios.

En materia de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos, la implementación, interpretación y aplicación de esta Ley deberán observar los siguientes principios:

- a) Regulación legal mínima y desregulación de trámites.
- b) Autonomía de la voluntad de los particulares para reglar sus relaciones.

- c) Utilización, con las limitaciones legales, de reglamentos autónomos por la Administración Pública para desarrollar la organización y el servicio, interno o externo.
- d) Igualdad de tratamiento para las tecnologías de generación, proceso o almacenamiento involucradas”. (Ley de Certificados Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, 2005).

Para realizar un breve análisis de cada uno de los principios, en el inciso A) de dicho artículo muestra el principio de desregulación o regulación mínima, el cual, se centra en una posibilidad de realizar los trámites de una forma más expedita.

En cuanto al inciso B), la autonomía de la voluntad se centra en la posibilidad que tiene cada persona de poder adquirir su certificado digital, de realizar el documento y de firmar dicho documento.

O sea, se podría decir que la autonomía de la voluntad se centra básicamente en la posibilidad que tiene la persona de tomar sus propias decisiones sobre lo que va a realizar y el por qué lo va a realizar.

El inciso C), muestra una limitante a la utilización del certificado digital, ya que, no depende únicamente de la autonomía de la voluntad de cada poseedor de una

firma digital, sino que también va a estar condicionado de la normativa de la institución a la cual vaya dirigido el documento que se esté realizando.

Para finalizar el tema de los principios, se encuentran el inciso D), el cual, expone el principio de igualdad, sin embargo, ese principio se verá enfocado en el ámbito digital y tecnológico, en el sentido estricto de la igualdad en cuanto a la utilización de los medios tecnológicos para la utilización y validación de los certificados digitales.

3.3.5. ¿Quién está facultado para tener firma digital en la República de Costa Rica?

Teniendo ya el conocimiento de lo que es el certificado de firma digital, de su regulación a nivel costarricense y en general de su concepto propio, ahora es importante conocer quiénes pueden adquirir una firma digital en la República de Costa Rica.

Los requisitos son unánimes para cualquier banco en el territorio costarricense, sea público o privado, siempre se deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos obligatoriamente.

Pese a lo anterior, se toman como base los requisitos que se muestran en el portal web del Banco Promerica de Costa Rica, haciendo nuevamente la salvedad que los requisitos aplican para cualquier entidad bancaria y claramente para cualquier solicitante.

Dichos requisitos son los siguientes:

- “Ser mayor de edad

- Portar su documento de identidad vigente, legítimo y en buen estado (Cédula de identidad o DIMEX) *No aplica pasaporte o Documento Identidad para Diplomático (DIDI)

- No poseer ningún certificado activo emitido previamente

- No contar con declaratorias de interdicción dictadas por autoridades judiciales competentes

- Sacar una cita en la entidad bancaria correspondiente”
(Banco Promerica de Costa Rica, s.f.).

Nótese que los requisitos son sumamente sencillos de cumplir, sin embargo, es de carácter obligatorio cumplir con todos y cada uno de ellos, ya que si no, la gestión será rechazada por la entidad bancaria correspondiente.

Otro punto importante se centra en que, en la legislación costarricense, no hay un monto mínimo o un monto máximo sobre el costo de la compra del certificado de firma digital, sino que, cada entidad bancaria ofrece un costo diferente, y de igual forma, ofrece el firmador en conjunto con el certificado de firma digital y también ofrecen cada elemento por separado.

3.4. SISTEMAS DIGITALES

En el presente apartado, se hará un análisis de algunos de los sistemas digitales más utilizados en la República de Costa Rica por los abogados y abogadas, en los cuales se cambió del formato físico y presencial, por el formato digital.

De igual forma, se hará un análisis en cuanto a la legislación panameña, colombiana y española conforme a los sistemas digitales más importantes que posea cada una de esas legislaciones, o si eventualmente no poseen sistemas digitales.

Se iniciará realizando el análisis de la legislación y sistemas internacionales, y se culminará el acápite con los sistemas utilizados a nivel costarricense.

3.4.1. Sistemas digitales en la República de Panamá

De acuerdo a la investigación realizada, en la República de Panamá, se utilizan tres principales sistemas digitales, tales como:

- Sistema automatizado de Gestión Judicial “Ileana Bryden de Tejada”
- Dirección Nacional del Registro Civil
- Registro Público de Panamá

3.4.1.1. Sistema automatizado de Gestión Judicial “Ileana Bryden de Tejada”

El sistema automatizado de Gestión Judicial “Ileana Bryden de Tejada”, nace como una solución y una apertura tecnológica ante las nuevas tendencias digitales y con la necesidad de evitar tanto los trámites presenciales, así como, la necesidad de la tramitación de procesos con documentos en físico. (Organo Judicial Gobierno de Panamá, 2021)

Es así como su propia plataforma digital indica lo siguiente:

“El Sistema Automatizado de Gestión Judicial “Ileana Bryden de Tejada” nace en seguimiento a los compromisos adquiridos en el Plan Estratégico Institucional 2003, donde se promueve el uso de nuevas tecnologías para modernizar la administración de justicia y brindar un servicio transparente, expedito y confiable, mediante la consecución de resultados y respuestas efectivas hacia quienes demandan su servicio.

En ese mismo año se publica el Manual de Buenas Prácticas Judiciales que orienta a los administradores de justicia a la utilización de nuevos mecanismos para gestionar los expedientes judiciales usando mejores prácticas orientadas a procesos y el Pacto de Estado por la Justicia 2005, en el cual, el Órgano Judicial asumió la tarea de modernizar la gestión judicial, mediante el uso de nuevas herramientas tecnológicas, para responder a los requerimientos de la sociedad civil y el mundo moderno que nos rodea.

De la mano con nuestra visión institucional, en búsqueda de facilitar el acceso a la justicia, se inicia en el 2006 con el Proyecto de Modernización conocido como “Justicia sin Papel”.

Es cuando entonces, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, mediante Acuerdo 251 de 31 de mayo de 2006 creó la Secretaría Técnica de Modernización y Desarrollo Institucional, con miras a desarrollar este

Proyecto de Modernización, como ente encargado de formular, implementar y supervisar los planes y proyectos de desarrollo que, en coordinación con las demás áreas del Órgano Judicial, permitan alcanzar la eficiencia permanente, a través de la aplicación de métodos, tecnología y personal altamente calificado que apoyen las reformas para el fortalecimiento y modernización de la Administración de Justicia.

Aunado a lo anterior expuesto, y debido a situaciones que aquejaban de manera significativa en la institución se abre paso para que, el año 2007, sea el escenario de implementación de los primeros módulos funcionales del Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ)”.
(Órgano Judicial Gobierno de Panamá, 2021)

Un punto importante a destacar, se centra específicamente en buscar tal y como lo dice el texto citado, hacer justicia sin papel, o sea, que los documentos se realicen en forma digital, que sean firmados digitalmente y que se agreguen a la plataforma directamente desde la computadora.

Con lo anterior, no hace falta realizar el documento, imprimirlo, firmarlos y sellarlo, transportarse hasta el Tribunal de Justicia correspondiente y presentar el documento de forma física.

Con la llegada del sistema automatizado de Gestión Judicial “Ileana Bryden de Tejada”, se moderniza la forma de hacer justicia y la posibilidad del cambio tecnológico hacia una nueva forma de actuar digitalmente.

Algunos de los puntos y características más importantes que destaca su misma plataforma digital, son los siguientes:

- “Gestionar procesos a través de internet
- Control de notificaciones y vencimiento de términos
- Generación de resoluciones judiciales
- Publicación de edictos en línea
- Utilización de firma electrónica
- Elimina la hora judicial” (Gobierno de la República de Panamá , s.f.)

Tal y como se citó líneas atrás, esa plataforma llega para ser una ayuda en la tramitología de procesos judiciales mediante la web, incluso nótese que el mismo sistema permite también la publicación de edictos en línea.

3.4.1.2. Dirección Nacional del Registro Civil

De acuerdo a la propia plataforma digital de la Dirección Nacional del Registro Civil de la República de Panamá, tiene como objetivo el siguiente:

“Garantizar y salvaguardar la nacionalidad panameña, así como los derechos humanos relativos al estado civil de los ciudadanos, mediante la inscripción y certificación de los hechos vitales y actos jurídicos, al igual que los extranjeros residentes en el país, con apego a lo que establece la Ley”. (Tribunal Electoral de Panamá, s.f.)

Es importante tomar en consideración de la misma forma, las funciones que se pueden realizar en la plataforma digital de la Dirección Nacional del Registro Civil de la República de Panamá, que incluso, en un apartado están debidamente indicadas y especificadas cada una:

- “Planificar, organizar, dirigir y controlar las Inscripciones de Hechos Vitales y Actos Jurídicos de los ciudadanos en todo el territorio nacional, al igual que los panameños inscritos en el extranjero a través de los consulados.

- Coordinar la capacitación y adiestramiento permanentemente de sus funcionarios para lograr el proceso de mejora continua.
- Garantizar el cumplimiento de la Política de Gestión de Calidad establecida por la Institución.
- Dirigir, fiscalizar y procesar las inscripciones y certificaciones de los hechos vitales, actos jurídicos y anotaciones relacionados con el estado civil de los ciudadanos con apego a lo establecido en la Constitución, las Leyes y de los extranjeros residentes en el país.
- Elaborar el plan de trabajo anual y el presupuesto de la Dirección.
- Realizar funciones dentro de su ámbito de actuación, las demás que le correspondan”. (Tribunal Electoral de Panamá, s.f.)

Cabe destacar que las funciones propias de la Dirección del Registro Civil de la República de Panamá, son cuantiosas y abarcan muchos temas que están en su competencia, sin embargo, el eje central para la utilización de su plataforma digital, se ubica en la dirección y fiscalización de las inscripciones de extranjeros o nacionales, así como emitir las diferentes certificaciones de hechos vitales y actos jurídicos, además de actos jurídicos y demás condiciones que así lo indique y requiera el propio Estado. (Tribunal Electoral de Panamá, s.f.)

3.4.1.3. Registro Público de Panamá

La función propia de la plataforma digital del Registro Público de la República de Panamá, es propiamente brindar el servicio de emisión de certificaciones, de bienes muebles, inmuebles, personas jurídicas y demás. (Registro Público de Panamá, s.f.)

Para su utilización basta con crear un usuario y con ello, ya se puede tener acceso a todos los usos que posee la plataforma, además, dicho sistema, permite el acceso de tarjetas de crédito y debido para así, poder comprar certificaciones en línea de los bienes o personas jurídicas que así requiera el usuario. (Registro Público de Panamá, s.f.)

En general, es una plataforma muy accesible, sin embargo, es importante previo a su utilización, tener claro que, para poder adquirir una certificación, es completamente necesario tener los datos completos de lo que se necesita comprar, ya que, los datos que solicita el sistema para poder emitir la certificación son muy específicos y si no se tienen completos, no se emite tal documento de forma digital. (Registro Público de Panamá, s.f.)

3.4.2. Sistemas digitales en la República de Colombia

Los sistemas digitales en la República de Colombia, de acuerdo a lo investigado, no son muchos, por lo tanto, se hará referencia únicamente a los dos sistemas que se utilizan en dicha nación.

- Rama Judicial
- Registro Civil de Colombia

Como se citó anteriormente, aparte de esos dos sistemas digitales, no se logró ubicar otro sistema de utilización digital en la República de Colombia; de igual forma, los sistemas indicados en los puntos anteriores, son sistemas de poca información y poco desarrollo digital.

3.4.2.1. Rama Judicial

El sistema de Rama Judicial, se centra específicamente en el estudio y conocimiento de expedientes judiciales digitales.

Dicho sistema posee dentro de su esquema de utilización dos formas de poder acaezar, la primera de ellas sienta un ciudadano en general, y la otra de ellas, como abogado o abogada.

El sistema es muy poco accesible, ya que, para utilizarlo, efectivamente hay que saber manipularlo, ya que, no tiene ningún tipo de guía y sus ventanillas internas, no indican cómo poder acaezar a los expedientes y demás, por lo tanto, se puede referenciar muy poco de ese sistema, y claramente como abogado no se logró ingresar por obvias razones. (Rama Judicial Gobierno de Colombia, s.f.)

El sistema debería de funcionar y ser utilizado para el estudio y revisión de expedientes a nivel judicial y en otras plataformas, sin embargo, es complicado de utilizar, solicita muchos permisos y se deben tener claves de acceso personales para poder ingresar al mismo, por lo tanto, resultó imposible su utilización más a fondo. (Rama Judicial Gobierno de Colombia, s.f.)

3.4.2.2. Partida de nacimiento

Con respecto al sistema digital de partidas de nacimiento de la República de Colombia, se destaca por ser un sistema a diferencia del anterior, muy completo en su contenido.

Otro punto importante es que el sistema digital, permite compras directamente en la misma web, el sistema es tan completo que se pueden comprar certificaciones de todo tipo, tales como certificaciones de partida de nacimiento, certificaciones de la hora de nacimiento, certificaciones de actas de nacimiento, certificaciones del registro de nacimiento, certificaciones de defunción y muchas otras más. (Partidas de Nacimiento Gobierno de Colombia, s.f.)

Un punto curioso a destacar es que incluso la misma plataforma llega un registro de bautismos, quizás un tema no redundante en cuanto a cualquier trámite judicial, sin embargo, dicho registro de la República de Colombia, lleva ese registro dentro de su base de datos. (Partidas de Nacimiento Gobierno de Colombia, s.f.)

3.4.3. Sistemas digitales en España

Los sistemas judiciales en España, según la investigación realizada, se dividen en dos plataformas muy marcadas.

Una plataforma de estudio y revisión de expedientes judiciales y otra plataforma que incluso no la brinda la propia nación, sino que es un sistema externo el que ofrece el servicio tipo Registro Civil en España.

- Sede Judicial Electrónica
- Dateas

3.4.3.1. Sede Judicial Electrónica

El sistema de Sede Judicial Electrónica, es un sistema sumamente completo, con una facilidad total y accesibilidad para su uso.

Un sistema simple de utilizar y sumamente completo, con posibilidad de utilizarlo en consulta pública, o bien, en consulta privada con usuario y contraseña. (Sede Judicial España, s.f.)

Dentro de la información que brinda el propio sistema de Sede Judicial Electrónica, se brinda una breve descripción que indica lo siguiente:

“La consulta telemática del estado de tramitación de los expedientes permite a los ciudadanos conocer el estado de tramitación en que se encuentra su expediente en una Oficina Judicial que sea competencia del Ministerio de Justicia. Es necesario que el interesado sea parte en el procedimiento judicial”. (Sede Judicial España, s.f.)

Con la descripción citada que se muestra propiamente en el sistema, se puede notar una pequeña restricción, la cual es, que para la utilización a fondo del mismo sistema y la apertura total de la plataforma, es necesario que esa persona interesada en participar de la misma, forme parte en el procedimiento judicial, o sea, que esa persona que intenta ingresar al sistema y específicamente al expediente judicial, tiene que formar parte del mismo expediente, de lo contrario, no se permitirá más que el acceso público que tiene cada persona en general. (Sede Judicial España, s.f.)

3.4.3.2. Dateas

El sistema Dateas, es un sistema conexo que se utiliza dentro del territorio español, el cual, tal y como se indicó anteriormente, es una plataforma similar al del registro civil en cualquier otro país.

Dicho sistema brinda una pequeña descripción de todo lo que se puede realizar dentro de la plataforma, que indica lo siguiente:

“Dateas te facilita el acceso a documentos, registros e información pública a través de contenidos y servicios gratuitos y pagos, con alto grado de elaboración, asistencia personalizada, digitalización y envío postal. Aunque ciertos documentos pueden obtenerse a costo menor de

oficinas estatales, éstas no proveen los servicios de Dateas, un sitio independiente no afiliado a entidades oficiales”.

La misma plataforma Dateas, hace un recuento de todos los servicios que se ofrecen en el sistema, los cuales son:

- “Datos de contacto e identificación personal
- Domicilios y Teléfonos vinculados
- NIF, DNI o NIE
- Profesión u Ocupación
- Vinculaciones Comerciales y Financieras
- Cargos y Dirigentes de Empresas
- Búsqueda avanzada en todos los Boletines Oficiales
- Boletín Oficial del Registro Mercantil – BORME –
- Consulta al Registro Público Concursal

- Sanciones de Tráfico del tablón edictal
- Medios de Prensa
- Participación en Redes Sociales
- Registros de Defunciones
- Obituarios
- Marcas en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial” (Dateas, s.f.)

Nótese la gran cantidad de servicios que se brinda el sistema Dateas, sin embargo, es importante hacer mención que pese a tener un extenso grupo de posibilidades, en ninguna parte de la plataforma se muestra la posibilidad de lograr adquirir algún tipo de certificación electrónica de cualquiera de los servicios que se tiene acceso, no brinda la posibilidad y tampoco hay algún tipo de acceso para realizar pagos en línea y demás. (Dateas, s.f.)

Con base a lo anterior, el sistema se puede utilizar en efecto para realizar cualquier tipo de labor de las anteriormente indicadas, sin embargo, si se intenta

adquirir una certificación, tal cual se indicó, no va a ser posible comprarla, ya que, el sistema no posee dicha opción. (Dateas, s.f.)

3.4.4. Sistemas digitales en la República de Costa Rica

Previo entrar a desarrollar el eje sistemático digital en la República de Costa Rica, es importante hacer mención específicamente a los sistemas de mayor uso de los abogados y abogadas, por lo tanto, se desarrollarán con más abundamiento y detenimiento en el siguiente título.

3.5. TIPOS DE SISTEMA DIGITALES EN COSTA RICA

Los sistemas judiciales en la República de Costa Rica, son muchos, que han venido surgiendo aproximadamente en los últimos diez años, modificando todos los trámites en físico, llegando a pasar la mayor parte de las gestiones de forma digital, o sea, a través del internet.

Dentro de los sistemas que se estudiarán y se expondrán son los siguientes:

- Gestión en línea del Poder Judicial

- Index
- RNP digital
- Registro Civil
- Ventanilla Digital
- Sistema Costarricense de Información Jurídica
- Imprenta Nacional de Costa Rica

3.5.1. Gestión en línea del Poder Judicial

El sistema de Gestión en línea del Poder Judicial, es una plataforma que se creó con el fin de agilizar los trámites judiciales y evitar o reducir los trámites en físico en los diferentes juzgados y Tribunales de Justicia en la República de Costa Rica. (Gestión en Línea del Poder Judicial , s.f.)

Por medio del sistema de Gestión en línea del Poder Judicial, se pueden realizar gran cantidad de funciones, ya que, la plataforma muestra gran cantidad de opciones para su utilización. (Gestión en Línea del Poder Judicial , s.f.)

Dentro de las funciones propias del sistema, se encuentra la revisión de expedientes judiciales de cualquier juzgado a nivel costarricense, sin embargo, para poder ingresar en el estudio propio del expediente, se necesita ser parte del mismo, independientemente su condición pero que conste como parte en el proceso judicial, ya que, si no, no se autorizará el acceso al mismo. (Gestión en Línea del Poder Judicial , s.f.)

En caso que no conste como parte del proceso, las personas podrán consultar el expediente, sin embargo, no tendrán acceso a documentos y resoluciones del mismo, sino que, tendrán acceso a una pequeña parte del mismo. (Gestión en Línea del Poder Judicial , s.f.)

Otra de las funciones propias del sistema, es el envío de escritos a expedientes en línea, ya que, no hace falta tener acceso al expediente al cual se vaya a presentar el documento, sino que, solamente hace falta tener el documento en el formato que así lo requiere el sistema, agregar los datos del mismo y validar toda la información aportada en el documento. (Gestión en Línea del Poder Judicial , s.f.)

Una vez que se suba al sistema el documento y quede debidamente presentado, la misma plataforma genera un comprobante de recibido haciendo alusión a que el documento quedó debidamente presentado en el expediente. (Gestión en Línea del Poder Judicial , s.f.)

Otra de las funciones propias del sistema, es la presentación de demandas en línea, o sea, que se puede llenar la información directamente desde el sistema indicando la parte actora, la parte demandada, sus apoderados, medios para recibir notificaciones y demás. (Gestión en Línea del Poder Judicial , s.f.)

Una vez que se completen los datos, el sistema solicita que se agregue el archivo de la demanda en el formato requerido y una vez aportado y completados todos los datos, se envía en línea y al igual que los escritos, la misma plataforma genera el comprobante de recibido. (Gestión en Línea del Poder Judicial , s.f.)

El sistema también permite el cálculo de intereses, el cual servirá a la hora de realizar el cálculo de intereses corrientes y moratorios, ya que, la calculadora es sumamente accesible e incluso, genera un documento en formato PDF en el cual muestra el cálculo realizado, el porcentaje de intereses y los montos finales sobre los cuales se culmina el cálculo realizado los cuales eventualmente se podrían aportar como prueba incluso al proceso judicial de la mano con la presentación del escrito de liquidación de intereses. (Gestión en Línea del Poder Judicial , s.f.)

Por último, pese a que hay gran cantidad de utilidades más, se citará la posibilidad de solicitar y adquirir la hoja de delincuencia, de antecedentes penales por medio del sistema de Gestión en línea del Poder Judicial. (Gestión en Línea del Poder Judicial , s.f.)

Dicho documento se solicita digitalmente y se recibe de la misma forma, todo el trámite es virtual, sin necesidad de apersonarse personal y presencialmente a las instalaciones del Poder Judicial. (Gestión en Línea del Poder Judicial , s.f.)

Una vez solicitada la hoja de delincuencia de antecedentes penales, la misma en un plazo aproximado de treinta minutos llegará un código de descarga al correo electrónico autorizado en la plataforma para agregarlo a la misma y descargarlo desde el propio sistema. (Gestión en Línea del Poder Judicial , s.f.)

La plataforma de Gestión en línea del Poder Judicial, es una plataforma sumamente completa, útil en su utilización, muy accesible y también brinda la posibilidad de descargar un manual completo de guía para comprender aún más el sistema y su manejo. (Gestión en Línea del Poder Judicial , s.f.)

Como única limitante del sistema se encuentra el acceso al mismo, ya que, para poder ingresar y utilizar todos los servicios que brinda dicha plataforma, es necesario tener un usuario, contraseña y un correo electrónico validado por el Poder Judicial, ya que si no, las posibilidades de acceso al mismo se limitan a únicamente cuatro

funciones básicas, más no así a todo el complejo de posibilidades que brinda el acceso con usuario y contraseña. (Gestión en Línea del Poder Judicial , s.f.)

3.5.2. INDEX

El sistema INDEX, es un sistema creado por el Archivo Nacional de la República de Costa Rica, dirigido propiamente para Notarios Públicos. (INDEX, s.f.)

El sistema INDEX, es un sistema que permite a los Notario Públicos presentar el índice notarial mediante la web, desde cualquier parte del mundo y a cualquier hora, no hay límite para poder realizar tal diligencia. (INDEX, s.f.)

La creación de ese sistema llega a ser un cambio en el trámite en físico, que pese a existir dicho sistema, aún en la actualidad, el Archivo Nacional de la República de Costa Rica, aún recibe índices en formato papel de forma física y con el pago de la estampilla del timbre requerida. (INDEX, s.f.)

Su utilización es sumamente accesible ya que, se trata únicamente de completar datos a la hora de preparar el índice, dado que, la misma plataforma pregunta el número de escritura, fecha y hora, tipo de acto y las partes que se apersonaron a la diligencia notarial. (INDEX, s.f.)

Por lo tanto, pese a ser un sistema tan básico, es de suma colaboración hacia el tema notarial, propiamente para los Notarios Públicos, ya que, llega a facilitar y ser de una forma más expedita el tema de los índices notariales. (INDEX, s.f.)

Para su uso, son indispensables dos puntos, el primero de ellos es pagar la cuota que se cobra por la utilización del sistema, y, por otra parte, la utilización de la firma digital es indispensable para su uso, ya que, el índice una vez completado, debe de ser firmado digitalmente para su envío. (INDEX, s.f.)

Cabe destacar que el Archivo Nacional de la República de Costa Rica, tiene la posibilidad de consultar los tomos de Protocolo de los Notarios Públicos en línea, consultar los testamentos e incluso consultar los índices reportados y pendientes de otros Notarios Públicos, y ello con acceso público, o sea, que no hace falta pagar el acceso al sistema para poder revisar lo anteriormente indicado. (INDEX, s.f.)

3.5.3. RNP digital

El sistema RNP digital, es el sistema en línea del Registro Nacional de la República de Costa Rica. (RNP digital , s.f.)

En la plataforma RNP digital, se pueden ejecutar gran cantidad de labores y funciones referentes al registro de bienes muebles, bienes inmuebles, propiedad intelectual e industrial, personas jurídicas, garantías mobiliarias y demás. (RNP digital , s.f.)

Para ingresar propiamente a la plataforma de certificaciones, se debe crear un usuario y contraseña, o bien, ingresar mediante la utilización de la firma digital. (RNP digital , s.f.)

Una vez dentro del sistema, su utilización es sumamente básica y accesible, ya que, cada una de sus funciones está claramente expresa sobre cada función que se puede ver dentro de la plataforma, y en caso de no saber para qué sirve cada función, la misma plataforma brinda una breve explicación de lo que sirve cada ventanilla que se utiliza en el sistema. (RNP digital , s.f.)

Ahora bien, dentro del sistema, se pueden realizar consultas tanto gratuitas como pagas, mediante la compra de certificaciones digitales que permite un tipo de consulta más privada y que tendrá validez a nivel judicial por ser certificación propia y expedida por el Registro Nacional. (RNP digital , s.f.)

Básicamente la totalidad de las consultas son gratuitas, sin embargo, no tendrán ningún valor probatorio a nivel judicial costarricense, sino que serán mera referencia sobre la consulta realizada. (RNP digital , s.f.)

Algunas de las consultas que se pueden realizar es sobre el estado de inscripción de trámites notariales, tanto a nivel de bienes muebles, bienes inmuebles, registro de marcas, personas jurídicas y demás. (RNP digital , s.f.)

Con respecto al tema de las personas jurídicas, las consultas si son un poco más limitadas ya que, con respecto a poderes y personería literal, no hay consulta pública, por lo tanto, es necesario comprar la certificación para poder conocer realmente los datos que constan en dichos documentos. (RNP digital , s.f.)

Con respecto a las certificaciones que emite el sistema, tal y como se indicó, son de pago, que incluso el pago se puede realizar directamente en la plataforma, mediante tarjeta de crédito o débito y al finalizar la compra, se podrá descargar la certificación adquirida. (RNP digital , s.f.)

Algunas de las certificaciones que se pueden adquirir mediante el sistema de pago, son tales como las certificaciones de bienes muebles y bienes inmuebles como se indicó líneas atrás, se pueden adquirir personerías literales de sociedades, poderes que las sociedades o personas físicas hayan otorgado, certificaciones de planos catastrados, y muchas otras más. (RNP digital , s.f.)

De la misma forma, se pueden adquirir y comprar certificaciones de imágenes, esas certificaciones de imágenes son las certificaciones de escrituras ya previamente

inscritas en el Registro Nacional, las cuales, según indica el mismo sistema, pueden durar aproximadamente veinticuatro horas en llegar las certificaciones, y dichas certificaciones llegan al correo autorizado con el cual se abrió creó el usuario y contraseña en la plataforma digital. (RNP digital , s.f.)

En general, el sistema RNP digital, es una plataforma sumamente completa en su contenido, de fácil acceso y con la posibilidad de que la mayor parte de las consultas son gratuitas y las que obligatoriamente deben comprarse, tienen costos muy accesibles para el usuario. (RNP digital , s.f.)

3.5.4. Registro Civil

La plataforma del Registro Civil, es una plataforma de fácil acceso para las personas en general y claramente de gran trascendencia para los abogados. (Registro Civil de la República de Costa Rica , s.f.)

En dicho sistema, se pueden consultar el estado civil de las personas, si tenían hijos y lo padrón electoral, así como sus padres y si había fallecido o no. (Registro Civil de la República de Costa Rica , s.f.)

Para poder dar uso al sistema, no hace falta crear un usuario o una contraseña, sino que únicamente es necesario conocer el nombre y los apellidos de la persona a consultar, o bien, saber cuál es el número de cédula de la persona de la que se pretende realizar la búsqueda. (Registro Civil de la República de Costa Rica , s.f.)

Ahora bien, el sistema brinda la posibilidad de comprar certificaciones en línea, con un sistema similar al de la plataforma RNP digital. (Registro Civil de la República de Costa Rica , s.f.)

En el sistema del Registro Nacional, se permite la compra de las certificaciones de actas de nacimiento, actas de defunción y actas de estado civil, su costo es sumamente accesible, y su compra de igual forma es muy sencilla para los usuarios, es únicamente ir completando datos y una vez que se finaliza el proceso de compra, la certificación llega a los minutos al correo indicado para recibir dichos documentos. (Registro Civil de la República de Costa Rica , s.f.)

3.5.5. Ventanilla Digital

Una de las plataformas más nuevas dentro del sistema público de la República de Costa Rica es la plataforma de Ventanilla Digital, que llega a ser una extensión del Registro Nacional. (Ventanilla Digital, s.f.)

La plataforma de Ventanilla Digital, se crea con el fin de agilizar la tramitación de la inscripción de documentos notariales. (Ventanilla Digital, s.f.)

El uso de la plataforma está limitado meramente para Notarios Públicos, ya que, para su utilización se requiere aparte de la firma digital, completar todo un formulario para el uso de la misma. (Ventanilla Digital, s.f.)

Una vez completado el formulario, el Notario Público tendrá acceso a la plataforma, la cual, es sumamente útil y sencilla de manipular, ya que únicamente presenta tres opciones para su uso. (Ventanilla Digital, s.f.)

Dentro de esas tres opciones, la primera opción es para presentar documentos por primera vez, para lo cual, se deberá seleccionar el registro para el cual va dirigido el documento, la fecha de otorgamiento de la escritura y por último, adjuntar el testimonio con firma digital al sistema. (Ventanilla Digital, s.f.)

Una vez que se han cumplido los pasos anteriores, el sistema verifica la firma digital, el firmante y confirma que el documento vaya a aportarse el registro correspondiente. (Ventanilla Digital, s.f.)

Posteriormente, aprobados todos los puntos anteriores, el sistema genera un tomo y asiento, los cuales serán sobre los cuales se podrá dar seguimiento al trámite mediante la plataforma RNP digital. (Ventanilla Digital, s.f.)

De igual forma, habiéndose incorporado el documento al sistema, le llega un correo electrónico al Notario Público confirmando que el documento está debidamente presentado y en el mismo correo electrónico, se aporta el número de tomo y asiento de presentación. (Ventanilla Digital, s.f.)

El segundo de los usos que se ofrece la plataforma de Ventanilla Digital, es dar un seguimiento al estado del proceso de inscripción del documento y si eventualmente el documento se califica defectuoso, en esa misma pestaña presenta varias opciones de reingreso de documentos. (Ventanilla Digital, s.f.)

Por último, el tercero de los usos que brinda la plataforma, es mantener un registro de los documentos que se han presentado mediante el sistema de Ventanilla Digital. (Ventanilla Digital, s.f.)

Es importante destacar que toda comunicación de Ventanilla Digital, la misma plataforma la realiza mediante correo electrónico, por lo tanto, si se calificó defectuoso la inscripción del documento, se le informa al Notario Público por correo electrónico, así como, si el documento quedó debidamente inscrito, la misma plataforma comunica mediante correo electrónico y aporta un documento en formato PDF en el que se

muestra el sello de inscripción del documento en conjunto con sus citas y la fecha exacta de inscripción. (Ventanilla Digital, s.f.)

3.5.6. Sistema Costarricense de Información Jurídica

El Sistema Costarricense de Información Jurídica, o como bien se conoce por sus siglas “SCIJ”, es un sistema sumamente completo en cuanto al contenido que brinda al usuario. (Sistema Costarricense de Información Jurídica , s.f.)

Dentro de las posibilidades que facilita la plataforma, se encuentra el fácil acceso a normativa nacional, desde la más antigua, hasta la más reciente, en conjunto con todas sus reformas, que, de hecho, la misma plataforma le indica al usuario si está en la versión más reciente o no, también le indica al usuario cuántas reformas ha tenido la normativa que se está consultando y el usuario puede elegir consultar una normativa previo a las reformas realizadas, o bien, actualizada a la más reciente. (Sistema Costarricense de Información Jurídica , s.f.)

Otra de las posibilidades que brinda el sistema en estudio, es que, por cada artículo citado, se puede acceder a una ficha de la norma, la cual presenta un breve análisis de ese artículo citado, y en caso que haya sido reformado, el mismo sistema

indica el tipo de cambio que sufrió dicho artículo y la fecha en la que fue su reforma. (Sistema Costarricense de Información Jurídica , s.f.)

De la mano con lo anterior, la plataforma también permite la búsqueda de jurisprudencia correspondiente a un artículo citado, o sea, que, de cualquier legislación, se puede solicitar la búsqueda de jurisprudencia. (Sistema Costarricense de Información Jurídica , s.f.)

Ahora bien, dentro de la plataforma, se encuentra un tipo de búsqueda avanzada, donde a través de palabras claves, se podrá ubicar la normativa relacionada conforme a lo que se requiere, o bien, específicamente con el número de ley. (Sistema Costarricense de Información Jurídica , s.f.)

La utilización de esa búsqueda avanzada, es muy poco amigable con el usuario, ya que, la plataforma no especifica bien cómo realizar la búsqueda, y tampoco hay un manual que descargar, o bien, algún tipo de facilitador que colabore con un usuario sin previo conocimiento de la plataforma. (Sistema Costarricense de Información Jurídica , s.f.)

En general, es una plataforma sumamente útil en general, pero máxime para los abogados y abogadas, ya que, a través de su utilización, podrán consultar la normativa nacional, pronunciamientos y demás. (Sistema Costarricense de Información Jurídica , s.f.)

Aparte de ello, se podrá consultar jurisprudencia relacionada a un artículo específico y determinado. (Sistema Costarricense de Información Jurídica , s.f.)

3.5.7. Imprenta Nacional de Costa Rica

Dentro de los muchos sistemas con los que se cuentan en la legislación costarricense, la plataforma de la Imprenta Nacional de Costa Rica, es una que su modificación a la era digital llegó a facilitar en sobre medida la publicación de edictos y su revisión en los diarios oficiales La Gaceta y el Boletín Judicial. (Imprenta Nacional de Costa Rica, s.f.)

Para poder utilizar la plataforma en línea de la Imprenta Nacional de Costa Rica, es necesario crear un usuario y contraseña, y al igual que muchos de los otros servicios, es básicamente obligatorio poseer la firma digital. (Imprenta Nacional de Costa Rica, s.f.)

El sistema es sumamente accesible para el usuario, ya que, la misma plataforma va guiando sobre cómo realizar la publicación de los edictos. (Imprenta Nacional de Costa Rica, s.f.)

La única limitante que se encontró en el sistema es que, el edicto que se pretende publicar, debe contar con unos ciertos parámetros de letra, tamaño, forma y demás, ya que, si no se cumple con ello, la plataforma rechaza la solicitud. (Imprenta Nacional de Costa Rica, s.f.)

Además de los puntos indicados en el párrafo anterior, es estrictamente necesario, que el documento que se pretende publicar, debe ir firmado digitalmente, ya que, de lo contrario, no se podrá publicar el documento por falta de cumplimiento de requisitos. De hecho, la misma plataforma no permitirá que avance a los siguientes pasos si el documento que se adjunta no posee la firma digital. (Imprenta Nacional de Costa Rica, s.f.)

La plataforma una vez que se ingresa el documento a publicar, genera un número de solicitud y gestión, mismo número que será por sobre el cual se publicará eventualmente el edicto. (Imprenta Nacional de Costa Rica, s.f.)

Otro punto de interés, es que el usuario puede elegir la cantidad de veces que va a salir publicado el edicto, así como, el diario en el cual se pretende publicar, ya sea, en el Boletín Judicial, o La Gaceta. (Imprenta Nacional de Costa Rica, s.f.)

Una vez concluida la etapa de selección de forma de la publicación, la plataforma brinda la posibilidad de realizar el pago del edicto, de cancelar la

publicación, o bien, de cotizar y guardarlo como borrador para ser publicado posteriormente. (Imprenta Nacional de Costa Rica, s.f.)

Si se opta por pagar el edicto de una vez, el mismo sistema brinda la posibilidad de realizar el pago del edicto por tarjeta de crédito o débito. (Imprenta Nacional de Costa Rica, s.f.)

Un dato curioso es que primero se realiza el pago del edicto, sin embargo, eso no garantiza que el edicto va a salir publicado en el diario oficial, sino que, entra a una etapa de estudio para ver si cumple con los requisitos establecidos por la plataforma, y en caso que no cumpla con los requisitos, la imprenta rechazará el documento y se deberá gestionar la devolución del dinero previamente pagado. (Imprenta Nacional de Costa Rica, s.f.)

Una vez habiéndose aceptado el edicto por el sistema de la Imprenta Nacional en línea, genera un tipo de contador, en el cual, se tienen que cumplir seis pasos para que sea publicado el edicto; sin embargo, en el momento en que se acepta el edicto, ya se han cumplido cuatro pasos, el siguiente paso sería la aprobación por la imprenta y por último, la fecha de publicación, con ello se cumplen los seis pasos. (Imprenta Nacional de Costa Rica, s.f.)

El día en que el edicto sale publicado, le llega un correo electrónico al usuario en conjunto con un enlace, con el fin de que el usuario pueda verificar desde la propia imprenta el edicto publicado. (Imprenta Nacional de Costa Rica, s.f.)

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS

4.1. ANALISIS DE CUESTIONARIO INFORMATIVO

Tal y como se mencionó al inicio del desarrollo de la investigación, específicamente en el marco metodológico, uno de los medios para la recolección de información se centró en una encuesta informativa dirigida propiamente para abogados y abogadas de la República de Costa Rica.

La importancia principal de la encuesta realizada, era conocer a ciencia cierta la realidad de los abogados y abogadas de la República de Costa Rica, en cuanto a la utilización de los medios electrónicos judiciales.

Cabe destacar que se centró la encuesta únicamente en abogados y abogadas, ya que, pese a que las personas en general pueden hacer uso de dicho sistema, no es tan común su utilización, como lo es así, su utilización para los profesionales en derecho, ya que, para ellos, su uso sí es habitual.

4.1.1. Análisis de la encuesta para los abogados y abogadas de la República de Costa Rica

El cuestionario informativo realizado, tal cual se indicó, se realizó propiamente para los abogados y abogadas de la República de Costa Rica.

Dicho cuestionario contaba con un total de 9 preguntas a nivel subjetivo con el fin de determinar el conocimiento propio de los abogados y abogadas con respecto al tema de la utilización de sistemas electrónicos judiciales, así como, sobre cuáles sistemas son de su mayor utilización.

De acuerdo con lo contestado por los encuestados, se realiza el siguiente análisis general de las respuestas:

Primera pregunta, ¿Número de carné de abogado?

Con respecto a la primera pregunta, lo único que se debe destacar, es que, se realizó con el fin de tener la certeza de que quienes iban a realizar el formulario, fueran abogados o abogadas debidamente incorporados al Colegio de Abogados y Abogadas de la República de Costa Rica.

Segunda pregunta, ¿Aproximadamente cuántos años tiene de incorporado en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica?

Con respecto a la segunda pregunta, lo que se quería saber con ella, era qué tan longevos eran los abogados que se estaban encuestando.

Cabe destacar que la mayor parte de los abogados y abogadas, tienen un promedio de tres a cinco años de incorporados, solo una pequeña parte de los abogados, tiene diez o más años de pertenecer al Colegio de Abogados y Abogadas de la República de Costa Rica.

Tercera pregunta, ¿Cuáles sistemas virtuales entorno a la profesión de abogado conoce?

Con respecto a la tercera pregunta, se tomaron como opciones los sistemas Index, Gestión en línea, Ventanilla Digital, CrearEmpresa, RNP digital, Registro Civil Digital y todas las anteriores.

La plataforma más conocida y utilizada por los abogados encuestados fue la de Gestión en línea, y la más desconocida para los mismos es la plataforma de CrearEmpresa.

Con respecto a las demás opciones, fueron respuestas varias entre conocimiento y desconocimiento de las mismas.

Cuarta pregunta, ¿Cuáles sistemas virtuales de los anteriores citados ha utilizado en el ejercicio de la profesión?

Con respecto a la cuarta pregunta, iba muy de la mano con lo que sería la tercera pregunta, sin embargo, el propósito de la cuarta interrogante, era saber cuáles sistemas eran del uso cotidiano de los abogados y abogadas.

Dentro de las respuestas recibidas, únicamente uno de los abogados indicó que no utiliza el sistema de Gestión en línea, los demás abogados unánimemente conocen dicho sistema.

El segundo sistema más popular de la utilización de los abogados y abogadas, fue el sistema del Registro Nacional, RNP digital, donde la gran mayoría manifestó también conocer ese sistema.

Con respecto a los demás sistemas digitales, fueron pocos los abogados y abogadas que manifestaron dar uso a ellos.

Quinta pregunta, ¿Considera que son mejores los tramites presenciales o virtuales?

Con respecto a la quinta pregunta, se esperaba un conjunto de respuestas divididas, sin embargo, curiosamente únicamente un abogado, que de hecho es de los que menos tiempo de incorporado al colegio profesional tiene, indicó que prefiere realizar los trámites presenciales, los demás abogados indicaron que preferían realizar los trámites virtuales.

Se podría decir que lo anterior pasa por la falta de experiencia del abogado, o bien, simplemente que le gusta realizar los trámites presenciales, sin embargo, lo que se destaca es que fue el único que eligió dicha opción.

Sexta pregunta, ¿Posee usted firma digital?

Con respecto a la sexta pregunta, contrario a lo que sucedió en la pregunta anterior, es ahora más bien uno de los abogados que tiene más tiempo de ejercer la profesión, el único que indicó que no posee firma digital.

Los demás abogados encuestados manifestaron que sí poseen el certificado de firma digital.

Sétima pregunta, ¿Qué tan necesario considera usted que es tener la firma digital?

Con respecto a la séptima pregunta, unánimemente, todos los abogados y abogadas encuestados indicaron que tener la firma digital es meramente necesario para el ejercicio de la profesión.

Otro punto a destacar, es que el abogado que no posee el certificado de firma digital, indicó que es bastante necesario poseer dicha herramienta, sin embargo, tal y como se mencionó, ese abogado no la posee.

Octava pregunta, ¿Ha utilizado las plataformas Zoom o Teams para el ejercicio de la profesión?

Con respecto a la octava pregunta, al igual que la anterior, unánimemente los abogados y abogadas indicaron que sí han utilizado la plataforma zoom o teams para su función como abogado.

Es importante hacer mención a que la función principal de dichas plataformas es para realizar reuniones virtuales.

Novena pregunta, ¿Cuál es su opinión de las audiencias virtuales?

Con respecto a la novena pregunta, fue la más controvertida de toda la encuesta, ya que, los abogados se dividieron en dos bandos.

Un primer bando que indica que las audiencias virtuales son un éxito y que agilizan mucho más el proceso sin necesidad de trasladarse de un lugar a otro, y facilita la tramitación del proceso para los participantes que son de zonas alejadas a los juzgados donde se tramita el proceso.

Por su parte, un segundo bando que manifiesta que las audiencias virtuales son un problema, que con su realización se pierde esa intermediación que tienen las audiencias

presenciales, además señalan lo largo que puede tornarse una audiencia virtual y por supuesto, los problemas de conexión a internet que sufren constantemente los participantes.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

Habiéndose realizado el estudio correspondiente conforme a los sistemas electrónicos judiciales de las diferentes legislaciones citadas, además de conocer un poco más a fondo dichos sistemas, pero en la República de Costa Rica, se brindarán las conclusiones al respecto.

- Se concluye que la llegada del internet tanto a nivel mundial como a nivel nacional llega a ser un cambio total en la sociedad, ya que su utilización en la actualidad es una herramienta de uso cotidiano.
- Se concluye las legislaciones de Panamá, Colombia y España, en cuanto a la utilización de sistemas electrónicos judiciales, es sumamente escasa y de poca información para su utilización.
- Se concluye que la digitalización de los medios electrónicos judiciales en las legislaciones de Panamá, Colombia y España, son sumamente deficientes, ya que, pese a que se realizó una extenuante búsqueda en cada una de las legislaciones, no se logró ubicar vía web, más datos o páginas de los que ya se desarrollaron en la investigación.

- Se concluye que la legislación española en cuanto a los sistemas digitales, de las tres legislaciones extranjeras estudiadas, es la más deficiente, ya que, únicamente se logró ubicar un sistema propio, ya que, el otro sistema al que se hizo mención era un sistema privado de libre acceso.
- Se concluye que los sistemas judiciales electrónicos de la República de Costa Rica están claramente muy por encima sobre cualquier otro de los sistemas de las legislaciones estudiadas y desarrolladas.
- Se concluye que la utilización de la firma digital es una herramienta de suma importancia y prácticamente de uso obligatorio a la hora de utilizar cualquiera de los sistemas electrónicos judiciales estando los abogados en obligación de contar con la misma para poder ejercer.
- Se concluye que los requisitos para obtener la firma digital son sumamente accesibles para todas las personas, y su costo tampoco es un monto excesivo, por lo tanto, es de fácil acceso para la mayor parte de la población de la República de Costa Rica.
- Se concluye que la mayor parte de los sistemas electrónicos judiciales, son de fácil acceso para las personas en general, o sea, que no hace falta ser abogado para entender la utilización de los mismos.

- Se concluye que cada uno de los sistemas consultados tenía un instructivo de uso, ya sea, un manual de usuario, o bien, dentro de su propia plataforma en cuadros de diálogo explican al usuario sobre cómo hacer uso del sistema en el cual se tiene el acceso.
- Se concluye con fundamento en el formulario realizado que los sistemas digitales judiciales son conocidos por los abogados y abogadas.
- Se concluye con fundamento en el formulario realizado que el sistema mayormente utilizado por los abogados y abogadas es el sistema de Gestión en línea del Poder Judicial.
- Se concluye con fundamento en el formulario que unánimemente los abogados y abogadas están de acuerdo en que poseer la firma digital, es una herramienta indispensable para el ejercicio de la profesión.
- Se concluye con fundamento en el formulario que las opiniones sobre las audiencias virtuales están muy divididas entre los abogados, ya que, mientras unos indican que son un éxito, otros manifiestan que se pierde toda la formalidad que debería tener una audiencia.

- Se concluye que la ventanilla digital tiene un impacto positivo por su característica principal que es la facilidad y el acceso inmediato realizar actos, contratos sujetos a inscripción, ante los Registros Inmobiliario, de Bienes Muebles y de Personas Jurídicas. Por lo consiguiente los profesionales en Derecho deben conocer su funcionamiento asistir a las charlas de futuras actualizaciones.

5.2. RECOMENDACIONES

Habiéndose brindado las conclusiones de la investigación con base en el conocimiento adquirido, tomando como consideración las legislaciones internacionales consultadas y la propia legislación de la República de Costa Rica, además de la información recopilada en libros, sitios web y otras fuentes como la encuesta realizada, se recomienda lo siguiente:

- Se recomienda que, pese a que cada plataforma tenía su manual de uso, o sus ventanillas de diálogo, indicando cómo utilizar la plataforma, se considera necesario realizar capacitaciones físicas o virtuales para que las personas puedan ejecutar por sí mismas y dar uso a los sistemas, ya que, únicamente con la teoría puede resultar complicado su uso. es más se debería de unificar el modo de uso para que sea más estandarizado entre plataformas.

- Se recomienda que el Colegio de Abogados y Abogadas de la República de Costa Rica, dentro de sus muchos cursos y especializaciones, brinde un espacio a la enseñanza y utilización de los sistemas electrónicos judiciales. el cual puede extenderse a cursos más básicos de utilización de computadoras y paquetes de computo.
- Se recomienda que pese a tener la mayor parte de servicios judiciales digitalizados, no se deje de lado la tramitología en físico o presencial, ya que, si bien es cierto, para muchas personas la utilización de la tecnología es muy accesible, pero para otras puede que no lo sea, por lo tanto, se debe mantener un espacio para realizar las gestiones en persona para aquellos que no se les facilita la utilización del internet y sus derivados.
- Se recomienda, pese a ser una investigación a nivel local, que las legislaciones estudiadas, a saber, la panameña, colombiana y española, modifiquen sus sistemas digitales presenciales a sistemas digitales en físico, para así agilizar en mayor abundancia los trámites y actualizarse a la era digital.

- Se recomienda mantener la esencia actual que poseen los sistemas digitales a nivel judicial, ya que, su utilización es muy accesible y no hace falta un nivel profesional de conocimiento para poder dar uso a los mismos.
- En cuanto a los sistemas estudiados, se recomienda en el sistema de Imprenta Nacional de Costa Rica, que permita borrar las solicitudes incompletas, ya que, pueden producir confusión al usuario; asimismo, se recomienda en la misma plataforma, no crear una solicitud con solo el hecho de empezar a realizar la gestión, sino que, se genere el número de solicitud una vez sea aprobado el trámite. Por último, en la misma plataforma, se recomienda realizar el cobro de la publicación una vez se sepa que está aprobada, y no antes, eso con el fin de evitar el tener que realizar el trámite de reembolso en caso de un eventual rechazo del documento.
- Se recomienda una reforma al artículo 13 de la ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos, ya que dicho artículo da pie a que existan atrasos en los procesos jurídicos provenientes del extranjero, por lo que la firma digital en cualquier documento realizado en el extranjero debe tener la misma validez, de no modificarse este artículo frenaría cualquier negocio o inversiones provenientes de otro país solo por necesitar firmas. Se debe implementar una manera de que todas las firmas digitales tengan la

misma validez en cualquier parte del mundo sin necesidad de una homologación.

- Se recomienda a las universidades implementar un curso especializado en temas de firmas y certificaciones digitales, así los nuevos colegas cuenten con las herramientas suficientes para desarrollarse en su carrera profesional, ya que forma parte importante y de conocimiento obligatorio para ejercer el Derecho en Costa Rica.
- Se recomienda que a los agremiados deban demostrar sus conocimientos de manera anual en temas generales, en donde cada curso tenga un valor de 3 créditos para así en el año tenga 12 créditos, cumpliendo con este requisito se asegura que existe un conocimiento pleno sobre la implementación de firma digital, ventanilla digital y certificados digitales, además, obligarse a realizar las actualizaciones correspondientes que se vayan dando a futuro. Se deben excluir de dichos procesos a los profesionales que sean profesores o que demuestren cursos en el Poder Judicial.

Se recomienda que se podría realizar un convenio entre el Colegio de Abogados y Abogadas de la República de Costa Rica, en conjunto con alguna entidad bancaria que emita el certificado de firma digital, para que, el carnet contenga un chip para realizar firmas digitales, y que el mismo

Colegio de Abogados y Abogadas de la República de Costa Rica sea el encargado de emitir dicho carnet.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

¿Qué es la Firma Digital?, O. C. (s.f.). *Sede Electrónica - Real Casa de la Moneda.*

Obtenido de https://www.sede.fnmt.gob.es/preguntas-frecuentes/otras-preguntas/-/asset_publisher/1RphW9IeUoAH/content/1026-que-es-la-firma-digital-?inheritRedirect=false

Banco Promerica de Costa Rica, B. (s.f.). *Promerica.fi.cr.* Obtenido de

<https://www.promerica.fi.cr/banca-de-personas/otros-servicios/firma-digital/seccion-firma-digital/>

Blog.signaturit.com/es. (13 de Abril de 2022). *Blog.signaturit.com/es.* Obtenido de

<https://blog.signaturit.com/es/legalidad-validez-juridica-de-la-firma-electronica#Que-leyes-lo-establencen-y-lo-regulan>

Correa Denisse & Preciado Mario, C. (s.f.). *Fabrega Molino.* Obtenido de

<https://fmm.com.pa/es/la-firma-electronica-en-panama/#:~:text=La%20legislaci%C3%B3n%20paname%C3%B1a%20defin>

e%20la,de%20datos%20o%20documento%20electr%C3%B3nico%E2%80%
9D.

Crespo, B. (s.f.). *empresas.blogthinkbig.com*. Obtenido de
<https://empresas.blogthinkbig.com/10-citas-transformacion-digital/>

Dateas. (s.f.). *www.dateas.com/es*. Obtenido de
https://www.dateas.com/es/espana?gclid=Cj0KCQjwxMmhBhDJARIsANFGOSstSqT0vzzguCMR-YCU00A7t_i6sodB_7iGh2_NHMUA1hon7gjERYaArVQEALw_wcB

Firma Digital - Banco Central de Costa Rica, B. (s.f.). *bccr.fi.cr*. Obtenido de
<https://www.bccr.fi.cr/firma-digital#:~:text=La%20firma%20digital%20es%20una,autor%20con%20el%20documento%20electr%C3%B3nico>.

Gestión en Línea del Poder Judicial . (s.f.). *pjenlinea.poder-judicial.go.cr*. Obtenido de
<https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr/GestionEnLinea/inicio/servicios>

Gobierno de la República de Panamá . (s.f.). *Gobierno de la República de Panamá* .
Obtenido de <https://www.firmaelectronica.gob.pa/firma-electronica.html>

Habitatbogota. (14 de Setiembre de 1999). *Habitatbogota.gov.co*. Obtenido de <https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/leyes/ley-2155-2021>

Historia y evolución de la firma digital, B. T. (s.f.). *Viafirma*. Obtenido de <https://www.viafirma.do/historia-firma-digital/>

Imprenta Nacional de Costa Rica. (s.f.). *www.imprentanacional.go.cr*. Obtenido de <https://www.imprentanacional.go.cr/>

INDEX. (s.f.). *index.co.cr*. Obtenido de <https://www.index.co.cr/inicio.aspx>

Leiva Cerdas y Vargas Araya, P. L. (2009). *Conceptualización del marco metodológico para la implementación de la herramienta de firma digital, que le permita al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados obtener una posición de vanguardia tecnológica, además de una mayor agilidad en s*. Heredia : Universidad Nacional de Costa Rica .

Lemaitre, R. (2011). *Manual Sobre Delitos Informáticos* . Investigaciones Jurídicas .

Ley de Certificados Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, N. (30 de Agosto de 2005). *Sistema Costarricense de Información Jurídica - SCIJ*. Obtenido de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=55666

Organo Judicial Gobierno de Panamá. (2021). *www.organojudicial.gob.pa*. Obtenido de <https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/blogs.dir/5/2021/09/409/manual-de-eje-para-abogados.pdf>

Partidas de Nacimiento Gobierno de Colombia. (s.f.). *es.distributerestfast.com*. Obtenido de https://es.distributerestfast.com/web?q=registro+civil+partida+de+nacimiento&qo=relatedSearchNarrow&o=1672052&l=dir&ag=fw&an=google_https%3A%2F%2Fwww.registraduria.gov.co%2F-Portada-.html&ad=semA&ueid=172d1e7e-f85d-433b-b72e-0f9d92d75b3b&akid=10000009

Rama Judicial Gobierno de Colombia. (s.f.). *www.ramajudicial.gov.co*. Obtenido de <https://www.ramajudicial.gov.co/home-rj>

Registro Civil de la República de Costa Rica . (s.f.). *Servicioelectorales.tse.go*. Obtenido de <https://servicioelectorales.tse.go.cr/chc/menu.htm>

Registro Público de Panamá. (s.f.). <https://www.panamadigital.gob.pa/ListaTramites>. Obtenido de <https://www.panamadigital.gob.pa/ListaTramites>

RNP digital . (s.f.). *rnpdigital.com/*. Obtenido de <https://rnpdigital.com/>

Sede Judicial España. (s.f.). *sedejudicial.justicia.es*. Obtenido de <https://sedejudicial.justicia.es/-/consulta-estados-expediente>

Sistema Costarricense de Información Jurídica . (s.f.). *SCIJ*. Obtenido de https://www.pgrweb.go.cr/scij/avanzada_pgr.aspx

Tribunal Electoral de Panamá. (s.f.). *www.tribunal-electoral.gob.pa*. Obtenido de <https://www.tribunal-electoral.gob.pa/direccion-nacional-del-registro-civil/ujaen.es>, U. (s.f.). *Ujaen.es*. Obtenido de [ujaen.es/investiga/tics_tfg/enfo_cuali.html](https://www.tribunal-electoral.gob.pa/direccion-nacional-del-registro-civil/ujaen.es/investiga/tics_tfg/enfo_cuali.html)

Ventanilla Digital. (s.f.). *www.rnpdigital.com/VentanillaDigital*. Obtenido de <https://www.rnpdigital.com/VentanillaDigital/xhtml/sesion/index.xhtml>

ViaFirma. (20 de Setiembre de 2022). *Viafirma.com*. Obtenido de <https://www.viafirma.com/faq/es/firma-electronica-en-colombia/>

ANEXOS

Sistemas Virtuales Judiciales - Tesis Sandro Delgado

El presente formulario servirá como base para análisis en el desarrollo de la tesis de grado del estudiante Sandro Delgado Vargas.

El documento está enfocado única y exclusivamente en abogados, para determinar su utilización y conocimiento con respecto a los sistemas judiciales virtuales que han surgido en la última década para el ejercicio de la profesión.

***Obligatorio**

1. 1. Número de carné de abogado *

2. 2. ¿Aproximadamente cuantos años tiene de incorporado en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica? *

3. 3. ¿Cuáles sistemas virtuales entorno a la profesión de abogado conoce? *

Marca solo un óvalo.

- Index
- Gestión en línea
- Ventanilla digital
- CrearEmpresa
- RNP Digital
- Registro Civil Digital
- Todas las anteriores

4. 4. ¿Cuáles sistemas virtuales de los anteriores citados ha utilizado en el ejercicio de la profesión? *

5. 5. ¿Considera que son mejores los tramites presenciales o los trámites virtuales? *

Marca solo un óvalo.

Presencial

Virtual

6. 6. ¿Posee usted firma digital? *

Marca solo un óvalo.

Si

No

7. 7. ¿Qué tan necesario considera usted que es tener la firma digital? *

8. 8. ¿Ha utilizado las plataformas Zoom o Teams para el ejercicio de la profesión? *

Marca solo un óvalo.

Si

No

9. 9. ¿Cuál es su opinión de las audiencias virtuales? *

Google no creó ni aprobó este contenido.

Google Formularios



Instructivo para uso del Sitio Web Transaccional de la Imprenta Nacional

El Sitio Web Transaccional le permite publicar sus documentos fácilmente desde la comodidad de su casa u oficina.

¿Cómo registrarse en el Sitio Web Transaccional? (Empresas privadas y ciudadanía en general)

Ingrese al sitio de la Imprenta Nacional en la siguiente dirección: www.imprentanacional.go.cr

The screenshot shows the website for 'Imprenta Nacional Costa Rica'. At the top left is the logo and name. Below it is a search bar with social media icons (YouTube, Facebook, RSS) and a search button. To the right of the search bar are buttons for 'Ingreso' and 'Registrarse'. Below the search bar is a horizontal menu with links: 'Protocolos y trámites', 'Quejas', 'Preguntas Frecuentes', 'Mapa de Sitio', and 'Encuesta'. Below this is a row of seven icons with labels: 'Inicio', 'Producción Gráfica', 'Editorial Digital', 'La Gaceta', 'Boletín Judicial', 'Quiénes Somos', and 'Contáctenos'. In the center, there are three overlapping circles labeled 'Producción Gráfica', 'Editorial Digital', and 'Diarios Oficiales'. On the right, there is a 'Noticias recientes' section with three news items: 'Última Gaceta impresa', 'Presentación sitio Web', and 'Sto. Foro Americano de Diarios Oficiales'.

Seleccione la opción "Registrarse" ubicada en la parte superior derecha de la página Web.

Imprenta Nacional
Costa Rica

A- A A+ [Ingresar](#) [Regístrate](#)

[Protocolos y trámites](#) | [Quejas](#) | [Preguntas Frecuentes](#) | [Mapa de Sitio](#) | [Encuesta](#)

[Inicio](#) [Producción Gráfica](#) [Editorial Digital](#) [La Gaceta](#) [Bolefín Judicial](#) [Quiénes Somos](#) [Contáctenos](#)

Producción Gráfica **Editorial Digital** **Diarios Oficiales**

Noticias recientes

Última Gaceta impresa
Este 28 de junio circuló la última edición de la Gaceta impresa, la Imprenta Nacional ahorrará con esta medida 1400 millones de colones al año.

Presentación sitio Web
La Presidenta de la República presentó el nuevo sitio Web transaccional de la Imprenta Nacional.

Storcamericano.jpg
Storcamericano.jpg

Sto. Foro Americano de Diarios Oficiales
El Director General de la Imprenta Nacional, Jorge Vargas Espinoza, participó de manera activa en el Sto Foro Americano de Diarios Oficiales y queremos compartir con ustedes su mensaje en este importante evento.

Complete la información requerida y luego haga click en **"Inscribir"**.

Los campos que tienen asterisco (*) son obligatorios, debe completarlos.

¡Regístrese!

* Información Requerida

Datos personales	
Pais:	Costa Rica
* Email:	<input type="text"/>
* Cédula:	<input type="text"/>
* Nombre:	<input type="text"/>
* Teléfonos:	<input type="text"/>
¿Es Notario Público?:	<input type="checkbox"/>
Datos para facturas	
Indique los datos de la persona física o jurídica a nombre de quien desea emitir sus facturas:	
* Identificación:	<input type="text"/>
* Nombre:	<input type="text"/>
Acceso	
* Contraseña:	<input type="password"/>
La contraseña debe contener al menos una letra, por lo menos un número, y ser igual o mayor a 4 caracteres	
* Confirmar contraseña:	<input type="password"/>
* Introduzca el código mostrado:	<input type="text" value="878289"/>
<input type="checkbox"/> Acepto los términos de uso del servicio que se indican en Términos de Servicios del Portal Imprenta Nacional	
 <input type="button" value="Inscribir"/>	

Regístrese
Mediante el registro en el sitio usted podrá:

- 1. Realizar solicitudes de publicación y ser notificado del número de diario y fecha de publicación
- 2. Suscribirse a notificaciones de valor agregador
- 3. Solicitar los servicios de artes gráficas
- 4. Otros que pronto estaremos anunciando

Una vez registrado como usuario, se le notificará inmediatamente a su correo electrónico la confirmación de su registro, la cual puede llegar como correo no deseado o spam.

En el correo recibido debe seleccionar el enlace indicado para finalizar el proceso de registro. Luego usted puede utilizar el Sitio Web a través de su cuenta de usuario, dando click en la opción **"Ingresa"**.

Imprinta Nacional
Costa Rica

A- A A+ **Ingreso | Registrarse**

Protocolos y trámites | Quejas | Preguntas Frecuentes | Mapa de Sitio | Encuesta

Inicio Producción Gráfica Editorial Digital La Gaceta Boletín Judicial Quiénes Somos Contáctenos

Producción Gráfica **Editorial Digital** **Diarios Oficiales**

Noticias recientes

Última Gaceta impresa
Este 28 de junio circuló la última edición de la Gaceta impresa, la Imprinta Nacional ahorrará con esta medida 1400 millones de colones al año.

Presentación sitio Web
La Presidenta de la República presentó el nuevo sitio Web transaccional de la Imprinta Nacional.

Sto.fo.americano.jpg
Sto.fo.americano.jpg

Sto. Foro Americano de Diarios Oficiales
El Director General de la Imprinta Nacional, Jorge Vargas Espinoza, participó de manera activa en el Sto. Foro Americano de Diarios Oficiales y queremos compartir con ustedes su mensaje en este importante evento.

Ingreso al sistema

Para ingresar a su cuenta, digite su correo electrónico y su contraseña y haga click en **"Iniciar"**.

Imprenta Nacional
Costa Rica

Protocolos y Trámites | Quejas | Preguntas Frecuentes | Mapa de Sitio | Encuesta

Inicio | Producción Gráfica | Editorial Digital | La Gaceta | Boletín Judicial | Quiénes Somos | Contáctenos

Inicie sesión utilizando

Correo electrónico y contraseña

Correo electrónico
Contraseña

[¿Establecer una contraseña olvidada, ¿O necesita asistencia?](#)

Iniciar

¡Unirse ahora!

[Haga clic para usar su correo electrónico y contraseña para crear una cuenta de usuario](#)

¿Cómo crear una solicitud?

Para hacer el envío de su documento a publicar seleccione la opción "Crear Solicitud", ubicada en el menú al lado izquierdo de la pantalla.

Imprenta Nacional
Costa Rica

Protocolos y Trámites | Quejas | Preguntas Frecuentes | Mapa de Sitio | Encuesta

Inicio | Producción Gráfica | Editorial Digital | La Gaceta | Boletín Judicial | Quiénes Somos | Contáctenos

Jacqueline Cubillo Fernández

Mi perfil

Datos personales

Nombre:

País:

Identificación:

Correo electrónico:

Teléfonos:

Datos de las facturas

Indique los datos de la persona física o jurídica a nombre de quien desea emitir sus facturas:

Identificación:

Nombre:

[Actualizar datos...](#)

Mis solicitudes

[Mis solicitudes de Publicación](#)

Contáctenos

Si tiene alguna consulta o sugerencia sobre los servicios que le brinda la imprenta nacional por favor [haga click aquí](#) para contactarnos.

Una vez realizado este paso, el sistema le creará una solicitud y le asignará un número (ID), que será la referencia con la que usted podrá realizar sus gestiones de cotización y publicación de su documento.

Imprenta Nacional
Costa Rica

Protocolos y Trámites | Quejas | Preguntas Frecuentes | Mapa de Sitio | Encuesta

Inicio | Producción Gráfica | Editorial Digital | La Gaceta | Boletín Judicial | Quiénes Somos | Contáctenos

Jacqueline Cubillo emández

Buscador de Solicitudes

[Se creó la Solicitud exitosamente y se le asignó el #1032]

A continuación siga los siguientes pasos:

Paso 1: Indique los datos del solicitante

En esta sección aparecerán los datos de la cuenta registrada; además, cuenta con la opción de agregar otro teléfono y otro correo electrónico.

Edición de la Solicitud 28558

Paso 1: indique los datos del Solicitante

Autor:

jcubillo@imprenta.go.cr

Responsable:

Jacqueline Cubillo Fernández

Teléfonos:

Agregar otro teléfono

Correos electrónicos:

Agregar otro email

Paso 2: Seleccione el tipo de solicitud

Filtre y seleccione el tipo de publicación en los puntos 1) y 2). Tome en consideración que dependiendo del filtro seleccionado las opciones en el tipo de publicación varían.

Si el documento contiene imágenes, es una marca de ganado o fábrica, contiene tablas o supera las 5 páginas marque la opción del punto 3).

Paso 2: seleccione el tipo de Solicitud

Revise los datos seleccionados

Tipo de Publicación seleccionada: **-no seleccionada-**

Haga una nueva selección:

1) Filtre los Tipos de Publicaciones según:

- Personales
- Documentos relacionados con notariado
- Otros tipos de documento

2) Seleccione el Tipo de Publicación:

Convocatoria Asamblea - Compuesto	▲
Convocatoria Asamblea - Solo Texto	
FE de erratas/ correccion	
FE de erratas/ correccion - Solo Texto	
	▼

3) ¿El documento contiene imágenes o tablas?

Debe cerciorarse de que los documentos de texto contengan únicamente texto.

¿El documento contiene imágenes o tablas?

Estos casos serán colizados por un funcionario de Imprenta Nacional y se le enviará la colización a su correo electrónico.

Paso 3: Incluya documentos a la solicitud

En el paso 3, adjunte el documento que necesita publicar. Haga click en la opción "Seleccionar archivo" o "Choose file" y podrá localizar el documento en su computadora.

No olvide dar click en "Subir anexo" (de lo contrario su archivo no se adjuntará).

Paso 3: incluya documentos a la Solicitud

Agregar anexo

Importante: En una solicitud sólo puede adjuntar documentos pertenecientes al mismo Tipo de Publicación

Archivo: *

No se ha seleccionado ningún archivo



Antes de enviar su documento tenga en cuenta lo siguiente:

1. El documento debe hacerse en Word (versión 2007 en adelante, formato .docx) o PDF editable (si envía un PDF editable, se solicita que también envíe el texto en Word para facilitar el levantado de texto). El documento no debe ser escaneado, **NO IMAGEN**, es decir, su contenido debe ser editable en caracteres.
2. **Todos los documentos que se suban al sitio deben venir firmados digitalmente.**
3. Quien sube el documento no necesariamente es el titular que firma digitalmente el edicto.
4. Quien firma digitalmente el documento es el responsable de la publicación del mismo.
5. Se recomienda que el contenido del documento sea sólo el texto a publicar, ya que el sistema cotiza automáticamente todos los caracteres que contenga el documento.
6. Sólo puede adjuntar un documento por solicitud tramitada.

Una vez que haya adjuntado el documento, aparecerá una nueva pantalla con la siguiente leyenda en el encabezado "El archivo se adjuntó exitosamente a la solicitud".

renta Nacional
Costa Rica

Protocolos y Trámites | Quejas | Preguntas Frecuentes | Mapa de Sitio | Encuesta

Producción Gráfica | Editorial Digital | La Gaceta | Boletín Judicial | Quiénes Somos | Contáctenos

[El archivo se adjuntó exitosamente a la Solicitud]

Edición de la Solicitud 883

Paso 4: Seleccione la forma de pago

Elija la forma de pago de su preferencia. Los datos a nombre de quien desea emitir la factura aparecerán según su registro, pero los mismos pueden ser cambiados.

Paso 4: seleccione la forma de pago

Contado por transferencia o depósito
 Contado por tarjeta de crédito / débito
 Exonerado


YA DISPONIBLE
 Pago con tarjeta
 DÉBITO ó CREDITO

Datos de la factura

Indique los datos de la persona física o jurídica a nombre de quien desea emitir la factura:

Identificación:
Nombre:

Paso 5: Guarde los datos de la solicitud o envíe a cotizar

En el paso 5, guarde los datos de la solicitud o envíe a cotizar seleccionando la opción de su conveniencia.

Si hace click en la opción “Descartar solicitud”, el sistema la eliminará de inmediato, descartando definitivamente la cotización.

Paso 5: guarde los datos de la Solicitud o envíe a Cotizar

Guardar y continuar editando	Haga clic guardar los datos ingresados sin enviar la Solicitud a cotizar.
Terminar y Cotizar	Haga clic para enviar la Solicitud a cotizar.
Descartar solicitud	Haga clic para descartar la Solicitud. Importante: Una vez descartada la Solicitud no podrá ser tramitada la publicación, si necesita publicar un documento debería crear una nueva Solicitud.

Si selecciona la opción “Terminar y cotizar” le aparecerá la pantalla con la cotización de su documento.

Cotización de precio para la Solicitud #6327

Precio:	₡ 10140 (incluye ₡10,00 de timbres)
Clase de cotización:	Conteo de caracteres
Precio de caracter:	₡ 16
Cantidad de caracteres:	633
Forma de pago:	Contado por tarjeta de crédito / débito

Pagos en línea con tarjeta de crédito o débito

Si seleccionó la forma de pago con tarjeta de crédito o débito su pantalla de cotización se verá así:

Debe aceptar los términos de uso del servicio y dar click en "Pagar en línea".

Cotización de precio para la Solicitud #6327

Precio: ₡ 10140 (Incluye ₡10,00 de timbres)

Clase de cotización: Conteo de caracteres

Precio de caracter: ₡ 16

Cantidad de caracteres: 633

Forma de pago: Contado por tarjeta de crédito / débito

Para consultar directamente esta Solicitud puede guardar y utilizar el siguiente enlace:
<http://www.imprentanacional.go.cr/solicitud/6327>

Acepto los términos de uso del servicio que se indican en [Términos de Servicios del Portal Imprenta Nacional](#)

Si los documentos corresponden a la versión final puede proceder a realizar el pago mediante la plataforma de pago en línea.

Pagar en línea



Procesar luego

En cualquier momento podrá consultar en la página de 'Búsqueda de Solicitudes' esta solicitud para incluir el documento final firmado digitalmente.

Descartar solicitud

Esta solicitud no será guardada por lo que no aparecerá registrada en su perfil.

Ingrese los datos de la tarjeta: tipo de tarjeta, número de tarjeta, fecha de expiración de la tarjeta, código de seguridad (corresponde a los últimos tres números impresos al dorso de la tarjeta).

Datos de Compra		Datos de Tarjeta	
Comercio:	IMPRESA NACIONAL	Tipo de Tarjeta:	Número de Tarjeta:
Nro. de orden:	2081	Selecionar ▼	<input type="text"/>
Monto:	CRC 9600.00	Código de Seguridad:	Fecha de expiración:
		<input type="text"/>	Mes ▼ Año ▼
<input type="button" value="Abandonar"/>		TOTAL A PAGAR: CRC 9600.00 <input type="button" value="Pagar"/>	
<p>Su información está protegida</p> <p>Allignet, empresa dedicada al procesamiento y soluciones tecnológicas de medios pago para transacciones con tarjeta, cumple con todos los requisitos exigidos por el programa Payment Card Industry - Data Security Standards (PCI DSS), que acredita la protección de los datos sensibles y confidenciales.</p>			
			

Pagos en línea por transferencia o depósito bancario

Si seleccionó la forma de pago por transferencia o depósito su pantalla de cotización se verá así:

Cotización de precio para la Solicitud #1032

Precio: ₡ 55409 (incluye ₡20,00 de timbres)

Clase de cotización: Conteo de caracteres

Precio de caracter: ₡ 16

Cantidad de caracteres: 346310

Forma de pago: Contado por transferencia o depósito

Para realizar la transferencia o depósito, deberá indicar en el detalle lo siguiente: **ID: 1032**

Cuentas para transferencia o depósito:

Banco Nacional de Costa Rica

100-01-000-041129-8

Cuenta Cliente: 15100010010411298

Cedula Jurídica #3-007-042032-12

Banco de Costa Rica

001-0089302-1

Cuenta Cliente: 15201001008930215

Cedula Jurídica #3-007-042032-12

Para consultar directamente esta Solicitud puede guardar y utilizar el siguiente enlace:

<http://www.imprentanacional.go.cr/solicitud/1032>

Ingresar datos de pago

Si los documentos corresponden a la versión final puede proceder a ingresar los datos del pago.

Procesar luego

En cualquier momento podrá consultar en la página de 'Búsqueda de Solicitudes' esta solicitud para incluir el documento final firmado digitalmente.

Descartar solicitud

Esta solicitud no será guardada por lo que no aparecerá registrada en su perfil.

La opción "**Ingresar datos de pago**" es para incluir los datos de la transferencia bancaria.

Los números de nuestras cuentas bancarias son:

Banco Nacional 100-01-000-041129-8

Cuenta Cliente 15100010010411298 (SINPE)

Banco Costa Rica 001-0089302-1

Cuenta Cliente 15201001008930215 (SINPE)

Digite el número de transferencia bancaria o depósito bancario, seleccione la cuenta bancaria (BCR o Banco Nacional) y digite la fecha de pago, luego haga click en “Enviar”.

v Aprobación de la solicitud

Transferencia o depósito

Banco Nacional de Costa Rica
 100-01-000-041129-8
 Cuenta Cliente: 15100010010411298
 Cedula Jurídica #3-007-042032-12

Banco de Costa Rica
 001-0089302-1
 Cuenta Cliente: 15201001008930215
 Cedula Jurídica #3-007-042032-12

Número de documento:

Cuenta bancaria:

Fecha de pago:

➔

Si hace click en “Procesar luego”, su cotización tendrá una vigencia de 30 días naturales; al cabo de este tiempo, si no realiza el pago y el trámite de publicación, el sistema lo eliminará automáticamente.

Para consultar directamente esta Solicitud puede guardar y utilizar el siguiente enlace:
<http://www.imprentanacional.go.cr/solicitud/1032>

- | | |
|-------------------------------|---|
| Ingresar datos de pago | Si los documentos corresponden a la versión final puede proceder a ingresar los datos del pago. |
| Procesar luego | En cualquier momento podrá consultar en la página de 'Búsqueda de Solicitudes' esta solicitud para incluir el documento final firmado digitalmente. |
| Descartar solicitud | Esta solicitud no será guardada por lo que no aparecerá registrada en su perfil. |

Si realiza el pago posteriormente (con la opción “Procesar luego”), debe ingresar de nuevo a su cuenta.

Elija al lado izquierdo de la pantalla la opción **"Buscador de solicitudes"** y seleccione la que va a publicar.

Usted tiene la opción de ingresar únicamente 10 solicitudes en estado de "Edición", a partir de la número 11 el sistema se bloqueará y no podrá crear más solicitudes.


Imprenta Nacional
 Costa Rica

[A-](#) [A](#) [A+](#)

[Y](#) [f](#) [RSS](#)

[Protocolos y Trámites](#) | [Quejas](#) | [Preguntas Frecuentes](#) | [Mapa de Sit](#)

[Inicio](#) | [Producción Gráfica](#) | [Editorial Digital](#) | [La Gaceta](#) | [Boletín Judicial](#) | [Quiénes Somos](#)

Jacqueline Cubillo
 Fernández

Buscador de solicitudes

[Crear nueva](#)

- Buscador de Solicitudes
- Temas de suscripción
- Crear Solicitud
- Cambiar contraseña
- Cerrar sesión de usuario

Filtrar por:

Identificador:

Tipo de Documento:

Estado:

Forma de pago:

Diario:

[Filtrar](#) [Exportar](#) [eliminar filtros](#)

Listado de solicitudes

Filtros aplicados: no se seleccionaron filtros, se muestran todos los resultados

Ordenado por:

ID	Fecha de creación	Aprobado/Pagado	Tipo de documento	Estado de solicitud	Forma de pago
<input checked="" type="checkbox"/> 6332	12/12/2013	-	Causahabientes	Cofizado	Contado por transferencia o depósito
<input type="checkbox"/> 6327	12/12/2013	-	Causahabientes	Cofizado	Contado por tarjeta de crédito / débito

Después de realizar el trámite de pago (de forma inmediata o con la opción "Procesar luego"), haga click en "Aprobación de la solicitud".

Datos de la Solicitud #1032

ID: 1032	Monto: 5540980	Estado: Colizado
Fecha: 30/07/2013 03:26:11 p.m.	Tipo de Publicación: Reglamentos - Solo Texto	Forma de Pago: Contado por transferencia o depósito
Clase: Conteo de caracteres	Caracteres: 346310	

[Modificar forma de pago](#)

- > Aprobación de la solicitud
- > Datos del solicitante
- > Datos del pago
- > Información de la publicación
- > Comentarios
- > Documentos anexos

Finalmente, los datos de la transferencia o depósito quedarán pendientes de aprobación por parte de un funcionario del Departamento Financiero de la Imprenta Nacional.

Cuando el pago sea aprobado se le notificará por correo electrónico el número de documento asignado, el cual también podrá consultar en la pestaña **"Información de la publicación"** como **Id. Interno**. Con este número podrá realizar la búsqueda del documento en el sitio Web.

La solicitud registrará a partir de la fecha de la publicación del comentario enviado por un funcionario de la institución y seguirá su trámite normal hasta el momento en que sea publicado el documento.

Podrá encontrar las notificaciones acerca de su pago y otros datos importantes en las pestañas:

"Información de la publicación": una vez publicado el documento aparecerá en esta pestaña el número de Gaceta y la fecha de la publicación.

Datos de la Solicitud #1032

ID: 1032	Monto: 5540980	Estado: Descartado por el cliente
Fecha: 30/07/2013 03:26:11 p.m.	Tipo de Publicación: Reglamentos - Solo Texto	Forma de Pago: Contado por transferencia o depósito
Clase: Conteo de caracteres	Caracteres: 346310	

- » Aprobación de la solicitud
- » Datos del solicitante
- » Datos del pago
- » Información de la publicación
- » Comentarios
- » Documentos anexos

Id. Interno: -

No. de Diario: -

Fecha de publicación: -



“Comentarios”: en esta pestaña se le notificará de cualquier problema que exista con la publicación y el número de factura.

Datos de la Solicitud #1032

ID: 1032	Monto: 55406	Estado: Descartado por el cliente
Fecha: 30/07/2013 03:26:11 p.m.	Tipo de Publicación: Reglamentos - Solo Texto	Forma de Pago: Contado por transferencia o depósito
Clase: Conteo de caracteres	Caracteres: 346310	

- ▶ Aprobación de la solicitud
- ▶ Datos del solicitante
- ▶ Datos del pago
- ▶ Información de la publicación
- ▶ **Comentarios**
- ▶ Documentos anexos

¿Cómo adjuntar un documento con firma si la solicitud ya fue cotizada?

El sistema permite cotizar con documentos sin firma digital, pero cuando quiera pagar con tarjeta o ingresar los datos de un depósito o transferencia el sistema emite un error, ya que el documento está sin firmar. Para continuar el trámite seleccione la solicitud que presenta este error e ingrese en la pestaña "Documentos anexos" y elija la opción "A cotizar por segunda vez", luego suba el documento firmado digitalmente. Después ingrese a "Aprobación de la solicitud" para realizar el pago, si no aparece nada, es que todavía no ha anexado el documento correctamente.

Antes de pagar revise que el monto cotizado sea correcto y si se incrementó, vuelva a "Documentos anexos" y verifique que no haya anexado más de un documento. Si es así puede eliminarlo y volver a intentar el pago de la publicación.

▶ Aprobación de la solicitud

▶ Datos del solicitante

▶ Datos del pago

▶ Información de la publicación

▶ Comentarios

▼ Documentos anexos

Documentos anexos a la Solicitud

▶ A cotizar por segunda vez - Documentos firmados (definitivos)

▶ De trabajo

▶ Otros anexos

▶ Exoneraciones

▶ Órdenes de compra

▶ Anexo para cotización inicial

¿Cómo consultar el estado de su documento?

Seleccione al lado izquierdo de la pantalla la opción **"Buscador de solicitudes"**, ingrese el número de ID de la solicitud que va a consultar y haga click en el botón de **"Filtrar"**.

Para que se desplieguen todos los datos de la solicitud seleccionada haga click en el número de la misma.

Imprenta Nacional
Costa Rica

Protocolos y Trámites | Quejas | Preguntas Frecuentes | Mapa de Sit

Inicio | Producción Gráfica | Editorial Digital | La Gaceta | Boletín Judicial | Quiénes Somos

Jacqueline Cubillo Fernández

Buscador de solicitudes [Crear nvs](#)

Buscador de Solicitudes
Temas de suscripción
Crear Solicitud
Cambiar contraseña
Cerrar sesión de usuario

Filtrar por:

Identificador: Tipo de Documento:

Estado:

Forma de pago:

Diario:

[Filtrar](#) [Exportar](#) [eliminar filtros](#)

Listado de solicitudes

Filtros aplicados: no se seleccionaron filtros, se muestran todos los resultados

Ordenado por:

ID	Fecha de creación	Aprobado/Pagado	Tipo de documento	Estado de solicitud	Forma de pago
<input type="checkbox"/> 6332	12/12/2013	-	Causahabientes	Cofizado	Contado por transferencia o depósito
<input type="checkbox"/> 6327	12/12/2013	-	Causahabientes	Cofizado	Contado por tarjeta de crédito / débito

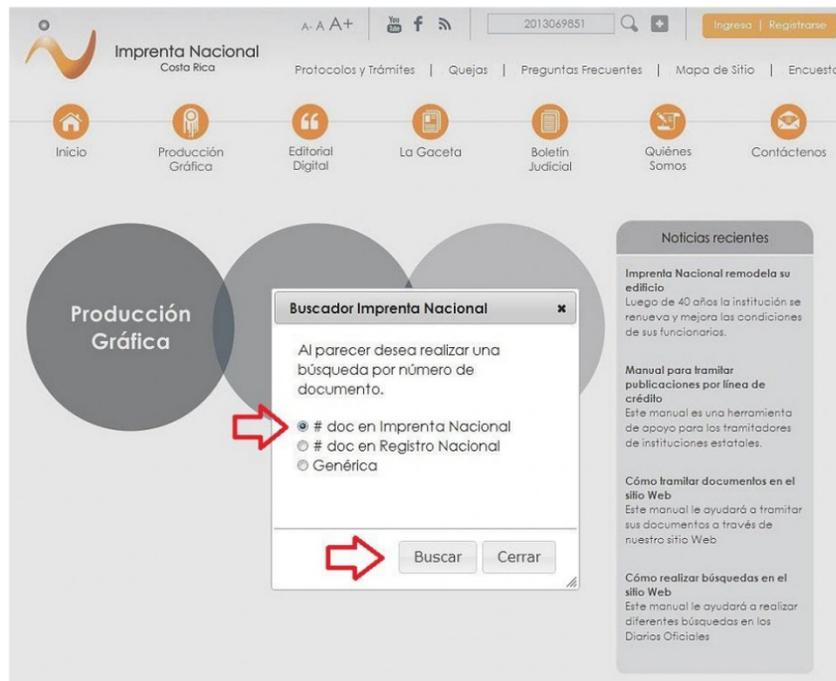
¿Cómo buscar una fecha de publicación?

En la parte superior de la página Web, en el menú de Inicio, se encuentra una casilla en blanco donde usted podrá digital, únicamente, el número de documento (**sin letras, ni guiones**), luego haga click en el

ícono contiguo que se encuentra al lado derecho (lupa).

The screenshot shows the top section of the website. On the left is the logo for 'Imprenta Nacional Costa Rica'. To its right are social media icons for YouTube, Facebook, and Twitter, followed by a search bar with a magnifying glass icon circled in red. Further right are links for 'Ingreso' and 'Regístrate'. Below this is a horizontal navigation menu with links for 'Protocolos y Trámites', 'Quejas', 'Preguntas Frecuentes', 'Mapa de Sitio', and 'Encuesta'. A secondary menu below that contains icons and labels for 'Inicio', 'Producción Gráfica', 'Editorial Digital', 'La Gaceta', 'Boletín Judicial', 'Quiénes Somos', and 'Contáctenos'. The main content area features three overlapping circles labeled 'Producción Gráfica', 'Editorial Digital', and 'Diarios Oficiales'. To the right of these circles is a 'Noticias recientes' section with three entries: 'Presentación sitio Web', 'Manual para tramitar publicaciones por línea de crédito', and 'Cómo tramitar documentos en el sitio Web'.

Elija el lugar donde canceló su publicación y haga click en el botón **“Buscar”**.



Le aparecerá inmediatamente, al lado izquierdo (en letra color naranja), el Diario Oficial donde fue publicado y la fecha de publicación.

The screenshot shows the website for Imprenta Nacional Costa Rica. At the top, there is a navigation bar with the logo, social media icons, and a search bar. Below the navigation bar, there are several menu items: "Protocolos y Trámites", "Quejas", "Preguntas Frecuentes", "Mapa de Sitio", and "Encuesta". A row of icons represents different sections: "Inicio", "Producción Gráfica", "Editorial Digital", "La Gaceta", "Boletín Judicial", "Quiénes Somos", and "Contáctenos".

The main content area features a search bar with the text "Buscador". The search input field contains "IN2013069851", and the search button is labeled "Buscar". The search results show "Resultados 1 - 1 de un total de 1" and "Duración 00:00:00.0935988 segundos". A red arrow points to the first result, which is a PDF document titled "COMP_12_11_2013" published on 12/11/2013. The file size is 540.04 KB.

[COMP_12_11_2013](#) - Publicado: 12/11/2013
versión PDF
/pub/2013/11/12/COMP_12_11_2013.html - 540.04 KB